



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

OSORNO COLLEGE

"Las reglas las
construimos en
conjunto"



OPEN YOUR
MIND
TO A NEW WAY OF
LEARNING

ESTABLECIMIENTO: LICEO OSORNO COLLEGE

RBD: 7416

DIRECCIÓN: AVENIDA ZENTENO 2617.

TIPO DE ENSEÑANZA: CIENTÍFICO - HUMANISTA

COMUNA: OSORNO

DEPENDENCIA: PARTICULAR

TELÉFONO: 64-2457300

CORREO ELECTRÓNICO: RECTORIA@OSORNOCOLLEGE.CL

2. INTRODUCCIÓN

La educación se desarrolla en distintos espacios de la vida, constituyéndose en un proceso continuo y dinámico que, en el caso del colegio, se ve formalizado estructuralmente a partir de las leyes que la regulan y las prácticas concretas que en ella ocurren; así, se van configurando los estilos educativos insertos en cada comunidad escolar.

La función social de la institución “escuela” es generar aprendizajes, por lo que la convivencia desarrollada en su interior debe estar orientada desde una perspectiva pedagógica, coherente y consistente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) que respalda las acciones de cada establecimiento.

La convivencia escolar concebida como las relaciones sociales que se desarrollan al interior de la comunidad educativa, se construye a partir de la responsabilidad de todas y todos los actores involucrados/as en el proceso de enseñanza aprendizaje, es decir, estudiantes, docentes, directivos/as, asistentes de la educación y apoderadas/os.

Este manual es un instrumento de gran importancia pedagógica y de gestión que establece normas y principios que sustentan la convivencia y el trabajo escolar. Están incluidos los modos de interacción entre los distintos actores escolares, cuya orientación es el trabajo colaborativo para alcanzar las metas comunes, bajo un ambiente de diálogo y encuentro.

Este manual, perteneciente al reglamento interno de la institución, nace a partir del proyecto educativo en donde se establece una misión y una visión de lo que perseguimos y de las circulares informadas por la Superintendencia de Educación.

3. VISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

Ser reconocidos como una institución educativa laica, con elevados estándares de calidad académica, líder en la formación de estudiantes que se caracterizan por su pensamiento crítico, alto sentido de responsabilidad social, humanismo y respeto a la diversidad.

4. MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

Formar personas íntegras a través de un modelo educativo sustentado en los valores del laicismo, liderado por una comunidad educativa altamente competente, dando énfasis al idioma inglés, el deporte, las ciencias, la cultura y el respeto al medio ambiente, sumando activamente a la familia en el proceso formativo.

5. FUNDAMENTACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES.

El “Liceo Osorno College” es una comunidad educativa que basa su accionar en principios y valores universales, como lo son el Humanismo y el Laicismo.

Formamos una comunidad integrada por personas que comparten un espacio en donde existe la diversidad, logramos una sana convivencia, basada en la tolerancia y el respeto mutuo. Estos valores, los practicamos ejerciendo nuestros derechos y cumpliendo nuestros deberes.

Estas relaciones se fortalecen en un ambiente en dónde la armonía, solidaridad y fraternidad son valores permanentes en nuestro quehacer educativo.

Las normas que están en este manual deben ser compartidas, aceptadas y respetadas por todos los integrantes de la comunidad educativa; de tal manera, que se promueva un clima escolar adecuado.

Nos mueve la búsqueda de una educación de calidad para todas y todos nuestros estudiantes, en un marco de igualdad de oportunidades para niños, niñas y jóvenes en general, hemos incorporado como parte constitutiva del Currículo los Objetivos Fundamentales Transversales que apuntan a la formación intelectual, ética y socio afectivo de alumnas y alumnos.

Por último, es responsabilidad de todos: familias, estudiantes, docentes, directivos, administrativos y de servicios generales, participar directa y dinámicamente en el cumplimiento de la visión, misión y objetivos que la comunidad educativa ha establecido en su Proyecto Educativo y de este manual.

A partir de lo anterior este documento de gestión de la convivencia escolar se fundamenta en:

6. PRINCIPIOS:

La acción educativa del Liceo Osorno College se basa en un conjunto de principios que son orientadores del quehacer educativo de cada uno de los integrantes de nuestra institución. La tarea educacional del Liceo Osorno College está orientada a la formación integral y armónica de la persona, concebida como ser perfectible, libre, creativo y responsable de sus actos, perteneciente a un ámbito sociocultural que ayuda a definirlo en sus ideales, deberes y derechos

6.1. PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONVIVENCIA:

- a) Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho.
- b) La educación como pleno desarrollo de la persona.
- c) Convivencia democrática y construcción de ciudadanía en la institución escolar.
- d) Respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia.
- e) Igualdad de oportunidades para niños y niñas.

7.FUNDAMENTOS DE LA CONVIVENCIA.

7.1. DERECHO A EMISIÓN Y DEFENSA DEL PROPIO JUICIO:

La opinión fundamentada y expresada libremente es la base del entendimiento entre los distintos integrantes de la comunidad, siempre y cuando sea emitida de manera respetuosa y en el lugar y tiempo que corresponda.

7.2. DIGNIFICACIÓN DE LA PERSONA:

La persona tiene un valor per se y de ella nace el respeto a la diversidad de las condiciones naturales, no importando las que sean (físicas, intelectuales, sociales, etc.).

7.3. FOMENTO DE LA VERDAD:

La verdad es un deber ineludible ya que fomenta el bien, y el bien promueve en las personas su desarrollo integral.

7.4. DEFENSA Y RESPETO POR LA VIDA:

La vida es el principio rector y como tal, debe ser valorada y protegida en cada una de nuestras acciones.

7.5. FOMENTO DE LA RELACIÓN ARMÓNICA ENTRE EL SER HUMANO Y EL ENTORNO SOCIAL, AMBIENTAL Y CULTURAL:

Los seres humanos no viven ajenos al medio en que están, por lo que se hace necesario aprender a vivir en armonía con él y no tener una actitud de confrontación con él.

8. TIPO DE PERSONA.

Nuestro colegio encuentra en la persona humana su razón de ser, reconoce su dignidad como seres individuales: toda diferencia es de carácter accidental y circunstancial, es perfectible por su propia acción o por la acción de agentes externos como la familia, la escuela y la sociedad en general. El ser humano nace en familia, a ella le corresponde la responsabilidad y la función primordial en la formación de cada uno de sus integrantes por tanto es importante establecer que buscamos que nuestros estudiantes y familias sean respetuosos de las normas y decisiones de todos los estamentos de nuestro colegio, tolerantes y respetuosos.

9. MARCO JURÍDICO.

Los fundamentos legales y políticos de este Manual de Convivencia Escolar se enmarcan en: La Constitución Política de la República de Chile, Ley N° 20.370 que establece la Ley General de Educación, Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar. Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, Ley 20.609 de no discriminación, la Declaración de los Derechos del Niño de la Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Proyecto Educativo de nuestra institución.

Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (19.284). Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.191). Decretos MINEDUC 240/99 (Planes y Programas para Educación Básica), 40/96 (OFT y CMO para Enseñanza Básica) y 220/98 (OFT y CMO para Enseñanza Media), 511/97 (Evaluación y Promoción para Enseñanza Básica).

Política de Convivencia Escolar (MINEDUC). Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados/as (MINEDUC), ley 21120. Y los decretos y circulares emanados del Ministerio de educación y superintendencia de educación como la circular N812.

10. ACTUALIZACIÓN DE ESTE MANUAL, PLAZOS Y RESPONSABLES.

Este manual de convivencia tendrá una vigencia de un año a contar de marzo 2024. Las revisiones y actualizaciones se realizarán durante el mes de diciembre de cada año y será responsabilidad del equipo directivo y del departamento de convivencia escolar buscar la estrategia la que debe quedar estipulada en el acta de reuniones del departamento.

11. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y APODERADOS.

En el ámbito educacional, todos los integrantes de la comunidad educativa cuentan con derechos, que se deben respetar y deberes que se deben cumplir.

A continuación, se detallan estos derechos y deberes para ambos actores que la normativa y nuestro establecimiento determinan.

11.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Derechos Estudiantes	Deberes Estudiantes
Ser tratado y respetado como persona en su dignidad, identidad e intimidad.	Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, orientando hacia lo afectivo, lo ético, lo intelectual y lo físico.	Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
Recibir una atención adecuada y oportuna, considerando sus capacidades y muy particulares necesidades.	Asistir y participar en las instancias que el colegio dispone para su apoyo y desarrollo.
Recibir una atención adecuada y oportuna en el caso de presentar necesidades educativas especiales.	Cumplir el protocolo que establece el Programa de Apoyo al estudiante. Lo que supone una preocupación y compromiso especial de la familia.
Estudiar en un ambiente tolerante, de respeto mutuo.	Respetar a todo miembro de la comunidad escolar, fomentando actos que promuevan la buena convivencia y el buen trato.

<p>Ser respetado en sus libertades personales y de conciencia, así como sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.</p>	<p>Respetar las opiniones y convicciones distintas a las propias.</p>
<p>Conocer oportunamente sus anotaciones tanto positivas como negativas, recibiendo la retroalimentación que corresponda.</p>	<p>Reflexionar respecto al motivo que genera la anotación y adquirir un compromiso para enmendar su conducta.</p>
<p>Ser informados oportunamente del Manual de Convivencia Escolar y del Reglamento de Evaluación, así como de todas las disposiciones normativas que rigen el funcionamiento del colegio.</p>	<p>Conocer y respetar el Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación, colaborando en mantener la buena convivencia.</p>
<p>Contar con la infraestructura adecuada para la realización de las actividades escolares.</p>	<p>Cuidar la infraestructura educacional.</p>
<p>Utilizar elementos personales según los requerimientos.</p>	<p>Cuidar pertenencias propias y ajenas, debiendo reponer en caso que sea dañada.</p>
<p>Contar con un plan de prevención y protección de alcohol y drogas en el programa de orientación.</p>	<p>Abstenerse de consumir, portar y/o vender alcohol, cigarrillos y drogas dentro del colegio como en sus accesos y frontis.</p>
<p></p>	<p></p>

<p>Contar con el apoyo familiar para evitar transacciones comerciales al interior del establecimiento.</p>	<p>Evitar realizar transacciones comerciales que impliquen lucro personal y/o familiar dentro del establecimiento.</p>
<p>Participar en las actividades organizadas por el establecimiento. A menos que el consejo de profesores o rectoría le restrinja como sanción.</p>	<p>Asistir obligatoriamente a todas las actividades del colegio para las cuales fuesen designadas conservando un comportamiento respetuoso.</p>
<p>Convivir en un ambiente limpio, libre de contaminación y que promueva el cuidado del medio ambiente.</p>	<p>Mantener y contribuir con la limpieza y el cuidado del medio ambiente.</p>
<p>No ser discriminados arbitrariamente.</p>	<p>Asistir a clases</p>
<p>Expresar su opinión y que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.</p>	<p>Estudiar y alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.</p>
<p>Ser informados de las pautas evaluativas.</p>	<p>Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.</p>

Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente establecido en el reglamento de evaluación.	Respetar el proyecto educativo y reglamento interno del establecimiento.
Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y asociarse entre ellos.	

Fuente: Artículo 10.- Ley general de educación.

11.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

La “guía legal sobre Derechos y deberes de padres, madres y apoderados” es clara al presentar los derechos y deberes. A continuación, se agrega de manera textual lo que indica dicha guía.

¿Cuál es el deber y el derecho de padres y madres respecto a la educación de sus hijos?

La Ley General de Educación señala que corresponde, preferentemente, a los padres y madres el derecho y el deber de educar a sus hijos. Como complemento, el Estado tiene el deber de otorgar especial protección al ejercicio de ese derecho.

¿Los padres, madres y apoderados pueden elegir el establecimiento educacional al que van sus hijos?

Sí, la ley dispone que los padres, madres y apoderados tengan asegurada la libertad de elegir el establecimiento educativo para sus hijos.

Esto, a su vez, se da en un sistema de educación de naturaleza mixta. Es decir, se incluye una educación de propiedad y administración del Estado o sus órganos, y otra particular, sea subvencionada por el Estado o pagada por los padres, madres o apoderados.

Los procesos de admisión de estudiantes a los establecimientos educacionales se realizan por medio de mecanismos que garanticen la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, velando por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados.

¿Los padres, madres y apoderados tienen derecho a participar en la comunidad educativa?

Sí, son parte de la comunidad educativa y tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo. Asimismo, tienen derecho a que el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos les informen respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo.

También tienen derecho a conocer el funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y aportar al desarrollo del proyecto educativo.

¿Los padres, madres y apoderados pueden asociarse?

Sí, tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

¿Qué deberes tienen los padres, madres y apoderados?

- Educar a sus hijos.
- Informarse sobre el proceso educativo.
- Respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para sus hijos o pupilos.
- Apoyar los procesos educativos.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- Respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Además de los descritos en el apartado deberes de los Padres y Apoderados.

¿Qué responsabilidad tienen los padres, madres y apoderados respecto de los derechos y deberes de los estudiantes?

El sistema educativo debe promover el principio de la responsabilidad de la comunidad estudiantil, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales.

Este principio se hace extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos.

El Liceo Osorno College concibe la educación y la formación de los estudiantes como una tarea conjunta entre padres y/o apoderados y el colegio. Es por ello que su participación y compromiso es fundamental para el logro de los objetivos formativos que el Proyecto Educativo establece en su propuesta pedagógica.

Tanto los padres y/o apoderados como el colegio deben propender a una comunicación fluida que permita a ambas partes manejar las informaciones relevantes necesarias para apoyar el proceso educativo de los estudiantes. Para tales efectos el colegio podrá enviar sus comunicaciones por intermedio de la agenda escolar (vía oficial) o por medios alternativos tales como: vía telefónica, correos electrónicos registrados y a través de la página web institucional.

El colegio establece un conducto regular de comunicación al que los padres y/o apoderados deben ceñirse:

1. Profesor(a) de asignatura,
2. Profesor(a) jefe,
3. Coordinadoras de ciclo y/o jefes de Departamento. (En casos Académicos)
4. Consejero(a) Estudiantil (En situaciones de Convivencia)
5. Coordinador de Convivencia Escolar (Situación disciplinaria), o Coordinadora de Docencia (Situación académica)
6. Rector

DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS	DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS
Ser informados respecto del proceso formativo y rendimiento académico de su pupilo, proyecto educativo, Manual de Convivencia Escolar y del funcionamiento del establecimiento.	Mantenerse informados a través de todas las vías establecidas por el colegio sobre el proyecto educativo, Manual de Convivencia Escolar, además del comportamiento y rendimiento de su pupilo.
Contar con el apoyo necesario acorde a nuestro proyecto educativo para la formación y educación de su pupilo.	Justificar a través de las vías oficiales inasistencias a entrevistas, charlas, talleres y reuniones de apoderados.
Participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda. ¹	Justificar oportunamente la inasistencia de su pupilo a clases a través de las vías oficiales.
Ser escuchados, ser tratados con respeto por parte de la comunidad educativa y hacer uso de las horas de atención de apoderados.	Velar para que su pupilo respete y cumpla con las obligaciones y deberes establecidos por el colegio.

¹ Se entiende por el ámbito que corresponde al apoderado: reuniones de apoderados, entrevistas, charlas, participación en proyectos, ceremonias, actividades educativas, etc.

<p>Ser parte de las organizaciones para padres y/o apoderados, tanto del curso, como del colegio.</p>	<p>Informar y entregar oportunamente al colegio toda documentación que se solicite y corresponda a su pupilo, que pueda incidir o afectar su desarrollo integral.</p>
<p>Que su pupilo/a se desarrolle en un ambiente que promueva prácticas saludables.</p>	<p>Aportar y apoyar al proceso educativo en conformidad a la normativa interna del colegio.</p>
<p>Convivir en un ambiente limpio, libre de contaminación y que promueva el cuidado del medio ambiente.</p>	<p>Respetar el horario de la jornada escolar, así como también entender que los espacios pedagógicos son de uso exclusivo de docentes y estudiantes, ya sean estos las salas de clases, laboratorios, canchas deportivas, gimnasios y otros.</p>
<p>Conocer el conducto regular.</p>	<p>Expresarse de manera respetuosa hacia los integrantes de la comunidad escolar.</p>
<p>Asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.</p>	<p>Asistir y cumplir con las obligaciones que las organizaciones dispongan.</p>
<p></p>	<p>Enviar alimentos saludables que permitan y promuevan su sano desarrollo. Incentivar la participación de su hijo en diversas actividades que promuevan prácticas saludables.</p>
<p></p>	<p>Educar, promover y contribuir la limpieza y el cuidado del medio ambiente.</p>
<p></p>	<p>Respetar el conducto regular.</p>

11.3. SOLICITUD DE CAMBIO DE APODERADO(A):

Es deber de todos los padres y/o apoderados del colegio establecer y mantener una actitud de respeto y cordialidad hacia todos(as) los miembros de la comunidad escolar. La transgresión de estos principios dará derecho al colegio para exigir el cambio de apoderado(a), por quien otorgue a la comunidad mayores garantías en el respeto necesario para la buena convivencia escolar. De no existir la posibilidad de cambio, la Dirección del colegio podrá limitar la participación del apoderado(a) a las actividades que tengan relación directa con el colegio.

Ningún apoderado, en circunstancia alguna, podrá ingresar a las dependencias del establecimiento para amenazar, increpar, reprender o agredir verbal o físicamente a un miembro de nuestra comunidad educativa, sea alumno, apoderado o funcionario, lo cual será considerada una falta gravísima.

En el evento que un apoderado no dé cumplimiento a las normas previstas en este reglamento, facultará al colegio para exigir el cambio de apoderado no perdiendo este su derecho a asociarse, pero limitando su participación de las actividades que la sanción indique.

En el caso que un apoderado transgreda esta norma, la revisión de antecedentes será realizada por el comité de disciplina, quienes citarán a quienes estimen conveniente para aclarar los hechos, dejando por escrito en hoja de entrevista todo el procedimiento

11.3.1. PLAZOS Y PROCEDIMIENTO

1. Una vez recibida la constancia del mal actuar el/la apoderado/a, padre o madre será notificado vía correo o citado en un máximo de 3 días hábiles para informar de la falta cometida, escuchar su defensa y explicación de este procedimiento.

2. Todo quedará registrado en hoja de entrevista, si el/la apoderado/a se niega a firmar el acta, esta será enviada vía correo por quien presida el comité de disciplina indicando que *“se adjunta el acta que rechazó firmar como evidencia de la reunión”*.

3. El coordinador de convivencia escolar citará por escrito o vía correo electrónico a un comité de disciplina quienes con la información a la vista tomarán una decisión.

4. El Coordinador de Convivencia Escolar citará al apoderado/a para entregar formalmente el acta con el análisis y resolución del comité.

11.3.2. APELACIÓN

1. El apoderado, padre o madre podrá ejercer su legítimo derecho a apelación a la instancia inmediatamente superior (Rector) en un plazo de 3 días hábiles después de notificada la decisión por parte del Coordinador de Convivencia Escolar, para ello deberá enviar una carta formal indicando los argumentos del por qué se debería reconsiderar la medida.

2. La notificación de la decisión final se realizará por parte del Rector en compañía del Coordinador de Convivencia Escolar. Para ello tendrá un plazo de 7 días hábiles luego de recibida la carta de apelación.

3. La decisión final será inapelable, ya que se sustentará en hechos probados, en donde existan testigos y antecedentes evidentes del actuar del o la apoderada.

4. El rector informará de la medida al Centro General de Padres.

ACLARACIÓN: En todo momento de la investigación y si el conflicto se ha producido entre dos apoderados, se les podrá invitar a participar de un proceso de mediación ERAC descrito en este mismo manual a fin de reestablecer las relaciones y superar los conflictos.

11.3.3. SITUACIONES EN LAS QUE UN APODERADO/A, MADRE O PADRE PUEDEN PERDER LA CONDICIÓN DE APODERADOS.

a) Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

b) Inasistencia a las actividades definidas como obligatorias por el Colegio: Charlas de Formación Familiar, Reuniones, entrevista a apoderado y otras que determine el comité.

c) Incumplimiento de las indicaciones y/o exigencias específicas para la superación académica y/o conductual del hijo/a tanto las dadas por el Colegio (Docente, Profesor jefe, Orientación, Psicólogo, Educadora Diferencial, Coordinadora docente, Coordinador de Convivencia Escolar) como por los profesionales especialistas externos (Neurólogo, Psicólogo, Psiquiatra, Fonoaudiólogo, Psicopedagoga, Educadora Diferencial, entre otros).

d) Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad personal y/o profesional (WhatsApp, Blog, YouTube, Mail, Chat, Facebook, Messenger, Twitter, Instagram u otra red social).

e) Crear, publicar y/o difundir material tanto digital como impreso sobre temas que atentan contra la dignidad de la persona o al Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

f) Consumir alcohol, fumar o traficar drogas en el interior del Colegio o llegar en estado de ebriedad al Establecimiento o a cualquier actividad que se realice al interior de él.

g) Otros establecidos en los deberes y derechos de los apoderados.

De las medidas y sanciones:

Los Apoderados son miembros del Centro de Padres rigiéndose por sus estatutos y normativas internas. No obstante, a lo anterior, como integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio, también se rigen por las normas de convivencia del presente manual y de lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

La transgresión de esta normativa será evaluada por el Departamento de Convivencia Escolar o por el equipo directivo, según corresponda y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes.

Las consecuencias posibles son:

a. Entrevista Personal: Conversación con los responsables en la instancia correspondiente acerca de la situación ocurrida a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo compromisos escritos.

b. Amonestación Verbal: En entrevista personal, dejando constancia escrita el Directivo correspondiente.

c. Amonestación Escrita: Carta escrita, enviada por Rectoría, ante la presencia de una falta grave o la reiteración de una falta leve.

d. Suspensión Temporal: Nombramiento de un apoderado reemplazante de manera temporal. Precisándose el tiempo de duración de dicho reemplazo.

e. No renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos. Los Padres y Apoderados tendrán derecho de apelar a la medida por escrito al Rector en un plazo de 48 horas.

f. Denuncia a Tribunales por delitos: Si se configura un delito entre los cuales pueden estar: agresión física a un integrante de la Comunidad Educativa, abuso sexual, consumo o tráfico de drogas, etc. el Colegio, si procede, hará la denuncia a la autoridad competente. Si los Tribunales comprueban el delito, el Apoderado perderá su calidad de tal, nombrándose a un reemplazante.

12. NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL

Todo grupo humano estimula o reconoce de alguna manera las conductas positivas de sus integrantes. Al mismo tiempo, toma medidas o acciones que ayuden a la modificación de las conductas que van en contra de las normas establecidas para el bien de todos. Esta responsabilidad en la unidad educativa recae en: Profesores, Convivencia Escolar, Docencia, Comité de Disciplina y Rector. El estudiante tiene el derecho de recibir los estímulos y las acciones pedagógicas que su comportamiento ameriten, como también de ser escuchado para presentar sus puntos de vista.

12.1. Estímulos

Son las acciones que se realizan para reconocer, reforzar y motivar las conductas positivas propuestas en el perfil del estudiante, por participación en actividades relevantes, acciones destacadas, individuales, grupales y en representación del colegio.

Las acciones positivas que merecen ser reconocidas son:

- a) Destaca por su presentación personal y uso del uniforme.
- b) Mantiene sus útiles y cuadernos al día en excelente estado.
- c) Manifiesta una actitud de respeto y colaboración con profesores, compañeros y comunidad educativa.
- d) Demuestra capacidad para reconocer sus errores y trata de enmendarlos.

- e) Evidencia en su comportamiento una actitud de respeto, colaboración y solidaridad para con sus compañeros (as) de curso.
- f) Demuestra preocupación y esfuerzo en sus estudios.
- g) Tiene una excelente participación en clases.
- h) Destaca por su colaboración en el cuidado y aseo de las dependencias del colegio.
- i) Tiene una excelente participación en actividades extra programáticas o de representación del colegio.
- j) Toma la iniciativa para organizar actividades que promueven los valores del colegio.
- k) Demuestra gran responsabilidad en compromisos asumidos con su curso y/o colegio.
- l) Demuestra un gran interés por sus asignaturas.
- m) Evidencia capacidad para resolver conflictos mediante el diálogo y respeto por el otro.
- ñ) Toma la iniciativa para generar u organizar actividades que promuevan el cuidado del medio ambiente.
- o) Destaca por actividades extra programáticas que signifiquen un reconocimiento para el colegio.

12.1.1. El colegio tiene los siguientes estímulos los que pueden ser para cualquier miembro de la comunidad escolar:

- a) Reconocimiento y felicitación verbal (individual o grupal).
- b) Reconocimiento y felicitación escrita (individual o grupal).
- c) Reconocimiento y felicitación pública, premios y distinciones especiales. (Individual y grupal)

d) Reconocimiento público por medio de nuestras redes sociales y página web del establecimiento.

13. FALTAS, TIPIFICACIÓN, SANCIONES, MEDIDAS FORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS:

- **Clasificación de las faltas:** Para efectos de las sanciones se considerarán: la gravedad de la falta cometida, su naturaleza y sus efectos, la modalidad y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes personales del estudiante.
- **Acciones Pedagógicas:** Son medidas educativas las acciones que tienen como finalidad el cambio de conductas por medio de la persuasión y diálogo para ayudar al estudiante a crecer con responsabilidad, a respetarse y respetar los derechos de los demás, y a aprender a vivir en comunidad. Dependiendo de la clasificación de la falta, se analizará el caso y se aplicará la acción pedagógica que proceda.

13.1. Faltas.

Son aquellas conductas que interrumpen la sana convivencia y trasgreden las normas que la resguardan. Éstas, dependiendo del grado, no tienen siempre la misma categoría. Se plantea la siguiente categorización las que no aplican para estudiantes con necesidades educativas (asperger y TEA) en estos casos la medida será determinada por el equipo de convivencia y docencia en conjunto con la familia.

13.1.1. Faltas Leves.

Corresponde a aquellas conductas que interrumpen la sana convivencia y el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes, sea en la sala de clases como en los distintos espacios donde esta acción se desarrolla. Son actitudes o comportamientos que no involucren daño físico o psicológico propio o a otros miembros de la comunidad educativa.

PROTOCOLO Y/O ACCIONES PARA FALTAS LEVES:

Frente a este tipo de faltas se deberá proceder de la siguiente forma:

- a) Entrevista personal entre el estudiante y profesor(a) involucrado (diálogo profesor(a) – estudiante) dejando registro en hoja de entrevista.
- b) Registro en la hoja de vida del estudiante por parte de la persona que presencié la situación en el libro digital, señalando la medida aplicada por parte del profesor (a) correspondiente. (registro neutro)
- c) El profesor/a de asignatura o jefe deberá citar al padre y/o apoderado para comunicarle de la o las faltas.
- d) La reiteración (3 veces) de la falta implica que el docente derivará al consejero(a) Estudiantil correspondiente quien en conjunto con la familia y estudiante deberán motivar la acción reparadora formativa.

Estas pueden ser:

- Construcción de murales, ornato de sala de clases.
- Charlas a cursos menores.
- Marcar cuadernos en cursos inferiores,
- Ayudar en la atención de la biblioteca, elaborar material o recolectar
- Materiales para la ejecución de clases en los cursos inferiores.
- Apoyo en actividades a los departamentos.

Se consideran faltas leves:

- a) Interrumpir el desarrollo normal de la clase.
- b) Desarrollar trabajos o estudiar otras asignaturas en horarios de clases.
- c) Llegar atrasado al inicio de la jornada de clases.
- d) Llegar atrasado después de recreos, cambios de hora u otras actividades programadas en el colegio.
- e) Asistir a actividades escolares con uniforme incompleto y sin justificación del padre y/o apoderado.
- f) Se presenta a las actividades de colegio sin traer el material escolar correspondiente.
- g) Incumplir con las obligaciones y/o tareas designadas por profesores.
- h) No justificar la inasistencia a la jornada escolar.
- i) Ensuciar o desordenar su lugar de trabajo individual o común.
- j) Deteriorar y/o destruir sus útiles escolares y el de sus compañeros.

Las reiteradas faltas leves deberán quedar consignadas en el sistema digital como anotación negativa.

13.1.2. Faltas medianas.

Son faltas medianas aquellas conductas que afectan de manera directa la sana convivencia escolar, alterando el desarrollo de las actividades que la sustentan, reconociéndose así, como una señal de preocupación importante de compartir con la familia.

Las faltas serán consignadas en el libro digital previo cumplimiento de los procedimientos estipulados para cada norma.

PROTOCOLO Y ACCIONES PARA LAS FALTAS MEDIANAS:

Frente a este tipo de faltas se deberá proceder de la siguiente forma:

a) Entrevista entre el estudiante, profesor(a) y consejero (a) Estudiantil para conversar e indagar la situación y constatar el hecho dejando lo conversado en “*hoja de entrevista al estudiante*”. (de ser necesario se solicitará autorización al apoderado)

b) El Profesor(a) de asignatura, Jefe o Consejero (a) Estudiantil, según corresponda, registrará la anotación en la hoja de vida del alumno en el libro digital.

c) Citación del apoderado en conjunto con el estudiante por parte del consejero/a acompañado por el Profesor(a) de Asignatura o Profesor(a) Jefe según corresponda para informar sobre lo ocurrido, consensuar acuerdos y compromisos que permitan modificar la conducta de su pupilo, respetando el Manual de Convivencia Escolar (acción formativa).

d) En caso de persistir la conducta, el Coordinador de Convivencia Escolar citará para firmar una carta de compromiso y/o condicionalidad, en la que el estudiante y la familia se comprometen a modificar la conducta de su pupilo, respetando el Manual de Convivencia Escolar.

e) De acuerdo a la falta o reiteración de éstas el estudiante podrá ser suspendidos de clases y/o talleres en un periodo de 1 (uno) a 5 (cinco) días, de acuerdo a lo que determine el comité de disciplina y siempre que la acción realizada por el/la estudiante revista un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad. Esta acción será llevada a cabo parte del Coordinador del Área de Convivencia Escolar en conjunto con la familia.

Se consideran faltas medianas:

- a) Presentarse sin agenda estudiantil.
- b) Presentarse al colegio sin justificaciones firmadas por la familia y/o apoderado/a.
- c) Actitudes mal intencionadas del estudiante que ameriten ser retirado de la sala de clases o cualquier otra dependencia, que atenten con el buen funcionamiento de ellas, como por

ejemplo impedir el normal desarrollo de la clase con conductas disruptivas.

- d) Incumplimiento reiterado (3 veces) de las normas que dicen relación con la presentación personal y el uniforme.
- e) Inasistencia injustificada a evaluaciones escritas u orales, o actividades escolares obligatorias.
- f) Salir y/o quedarse fuera de la sala de clases o en alguna otra dependencia del colegio sin autorización del docente o funcionario responsable durante el desarrollo de la clase o actividad.
- g) Expresarse en forma grosera, tanto con sus padres, apoderados, pares, personal docente y no docente, y funcionarios en general, tanto al interior del colegio como en actividades del mismo.
- h) Participar y/o incitar a sus compañeros (as) a actividades que revistan un riesgo a la moral física y/o psicológica de los estudiantes.
- i) Manifestar conductas afectivas efusivas, tanto al interior del colegio como en actividades del mismo.
- j) Faltar a clases sin conocimiento del padre y/o apoderado.
- k) Usar celular, cámaras fotográficas, escuchar música u otros objetos tecnológicos sin autorización de los docentes.
- l) Comer en clases sin autorización de los profesores de asignatura.
- m) Presentarse sin comunicaciones firmadas enviadas al hogar.
- n) Concorre a clases sin portar la agenda escolar.

13.1.3. Faltas graves.

Son consideradas faltas graves las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. También se considerará falta grave el daño causado a las instalaciones o bienes del colegio.

PROTOCOLO Y ACCIONES PARA LAS FALTAS GRAVES:

1. Ante una falta grave, se debe realizar la denuncia al Consejero Estudiantil correspondiente por cualquier integrante de la comunidad del colegio.

2. Consejero/a solicita las autorizaciones para entrevistar en conjunto con Orientación o Psicólogo(a) a los/as involucrados/as e indagar las responsabilidades.

3. Se reúne Comité de disciplina integrado a lo menos por: Orientadora, Consejero Estudiantil del ciclo, Profesor Jefe, profesor o personal involucrado que denuncia la falta, Psicólogo y el Coordinador de Convivencia Escolar y Rector, participando este último, dependiendo de la gravedad de la falta.

4. Coordinador de Convivencia cita a apoderado/a y alumno/a para comunicar las sanciones o acciones que se realizarán. A partir de lo anterior el alumno(a) y el apoderado(a) asumirán el compromiso (hoja

de entrevista, carta de compromiso o carta de condicionalidad), dejando constancia escrita en una hoja de entrevista de lo acordado.

Se consideran faltas graves:

- a) Negarse a entregar la agenda escolar cuando sea solicitada para el registro de atrasos o envío de comunicaciones.
- b) Faltar a la verdad de un modo que implique obtener ventaja o beneficio.
- c) Negarse a cumplir o incumplir una sanción impuesta por falta leve o mediana, sin la justificación correspondiente.
- d) Destruir o mutilar la agenda escolar.
- e) Rehusarse a responder una evaluación y/o entregar un instrumento de evaluación en blanco, ya sea en forma individual o colectiva, sin que se conozca motivo o causa.
- f) Discriminar arbitrariamente a las personas.
- g) Faltar a la honradez en su trabajo escolar, especialmente durante el desarrollo de una evaluación; utilizando, por ejemplo, algún instrumento que facilite acceder a la información requerida.
- h) Facilitar o entregar información a sus compañeros(as) durante el desarrollo de una evaluación utilizando, por ejemplo, algún instrumento que facilite acceder a la información requerida.
- i) Falsificar, adulterar, intervenir o manipular documentos oficiales del establecimiento educacional.
- j) Burlarse de cualquier miembro de la comunidad educativa, atentando contra su dignidad.

- k) Intimidar a compañeros(as) a través de amenazas verbales o escritas, incluyendo medios virtuales (e-mail y redes sociales, entre otros).
- l) Discriminar por motivos étnicos, religiosos, ideológicos o sexuales a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- m) Salir del colegio sin autorización del Consejero (a) Estudiantil correspondiente o por la encargada de Primeros Auxilios.
- n) Agredir física, psicológica y/o verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- o) Desobedecer órdenes emanadas tanto de la Dirección del colegio, como de cualquier estamento de la comunidad educativa.
- p) Desairar en público o en acto oficial un incentivo, estímulo o premio otorgado por la comunidad educativa.
- q) Destruir o ensuciar deliberadamente los bienes del colegio o de terceros.
- r) Presentarse al colegio y/o actividades escolares (Ej. Día del alumno, Aniversario del Colegio, términos de semestre, etc.) y de representación del establecimiento educacional (actividades deportivas, culturales, etc.) en condiciones de intemperancia, ebriedad o bajo los efectos de cualquier tipo de droga.
- s) Utilizar imágenes, audios y/o videos para cualquier tipo de agresión a un integrante de la comunidad educativa.
- t) Causar daños y/o perjuicios a la propiedad pública, privada o a personas. Por ejemplo: lanzar piedras, bombas de agua, huevos u otros elementos, tanto dentro como fuera del colegio portando el uniforme institucional.

- u) Consumir alcohol, marihuana (aplica protocolo consumo) fumar cigarrillos, vapeadores y/o cigarrillos electrónicos al interior o inmediaciones del Colegio.
- v) Exponer o revelar una condición médica, situaciones especiales o cualquier acción que afecte a un estudiante.

Los/as estudiantes que incurran en algunas de estas faltas podrán tener las siguientes sanciones:

- a) Deberes ejemplificadores en relación a los valores institucionales, realizando trabajos especiales (aseo y ornato de la sala, limpieza de baños, confección de diario mural, limpieza de patio, limpieza de gimnasio, acciones solidarias y reparadoras).
- b) Firmas de cartas de compromiso o condicionalidad.
- c) Suspensión de clases y/o talleres del estudiante, durante el período que determine el comité de disciplina. Con un período de hasta 5 días prorrogables por 5 días más. Esto se aplica de manera excepcional y cuando la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad.
- d) Solicitar al apoderado/a un seguimiento y apoyo de un profesional externo a la institución, si se requiere.
- e) Cancelación de matrícula para el año académico siguiente, propuesta por el Consejo de Profesores y/o Comité de Disciplina, y la correspondiente resolución de Dirección. No obstante, a lo

anterior, el alumno(a) debe cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

- f) Expulsión inmediata del estudiante en caso de que el comportamiento esté vinculado a la vulneración de la ley o al daño de la honra de algún miembro de la unidad educativa; en este último caso como por ejemplo viralización de imágenes privadas en las redes sociales.

NOTA: Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrá aplicarse en un periodo del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento, salvo que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

El Comité de Disciplina considerará los siguientes criterios para determinar la entidad o cuantía de la sanción por la falta cometida:

- a. Reconocimiento de la falta.
- b. Consecuencias de la falta.
- c. El grado de perjuicio o daño moral, físico y/o psicológico provocado en los compañeros (as), los docentes y demás personas integrantes de la comunidad escolar.

- d. El grado de perjuicio o daño material provocado a las dependencias del colegio o de funcionarios (as) integrantes de la comunidad escolar.
- e. Reiteración de la conducta y/o del comportamiento.

- f. El haber planeado y preparado el hecho, demostrando una clara intencionalidad.

- g. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.

- h. El grado de participación en el hecho que originó la falta.

- i. Cuando la falta se realiza con intervención de varias personas.

- j. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.

- k. Cometer la falta aprovechándose de otras personas.

El ámbito de aplicación disciplinaria del presente Manual de Convivencia Escolar, está restringido a las actividades dentro del establecimiento y aquellas organizadas o patrocinadas por nuestra Institución.

De igual forma, toda situación que comprometa aspectos valóricos de nuestros estudiantes en cualquier circunstancia o lugar, serán consideradas por nuestro colegio en el desarrollo formativo de nuestros

alumnos(as) y se recomendará a la familia seguir los canales legales que correspondan para cada situación ocurrida.

Los reclamos que se interpongan respecto de la aplicación del presente Manual de Convivencia Escolar, como aquellos casos o situaciones no contempladas en él, serán evaluados y resueltos por la Dirección del colegio.

13.1.4. Faltas gravísimas.

Son faltas gravísimas aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

PROTOCOLO Y/O ACCIONES PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS:

Para el caso de faltas GRAVÍSIMAS que pudieran significar condicionalidad de Matrícula, **suspensión, cancelación de matrícula o expulsión**, se deberán realizar los siguientes pasos:

1. El Coordinador de Convivencia Escolar es quien convoca en un plazo de no más de 7 días luego de recibida la denuncia por escrito al comité de disciplina, en el que tiene que participar el Rector, para escuchar al denunciante.
- 2.-El Coordinador de Convivencia Escolar instruye el proceso investigativo, el cual debe ser realizado por el consejero estudiantil y la orientadora. El plazo de la investigación no debe superar más de 15 días hábiles.
- 3.-Al tener los resultados de la investigación, se cita nuevamente al comité de disciplina, quien emite un informe con las conclusiones y resultados de dicho proceso. Es aquí donde se proponen las medidas o sanciones para el o los estudiantes involucrados.

4.-El Coordinador de Convivencia Escolar, al tener los resultados de la investigación y las propuestas de medidas o sanciones a aplicar a las o los estudiantes, informa al Rector y cita a los apoderados del o los estudiantes que cometieron la falta para notificar lo resuelto, en un plazo no superior a 5 días hábiles.

5.-En esta citación al apoderado se le informa que tiene el derecho a apelación la cual debe ir dirigida al Rector.

6.-El o la apoderada deberá entregar una apelación por escrito al Rector, posterior a la notificación de la medida resuelta, entregada por encargado de convivencia escolar en un plazo de 3 días hábiles luego de notificada la sanción.

7.-El Rector tiene la facultad de citar a un Consejo extraordinario de profesores para resolver la apelación, y en un plazo de 15 días hábiles se debe notificar el resultado de dicha apelación a la familia.

8.-De mantener la medida, se debe informar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la Superintendencia de Educación.

Se consideran faltas gravísimas que pueden ser motivo de suspensión, cancelación de matrícula o expulsión:

- a) Poner en grave y evidente riesgo la seguridad, integridad y/o la imagen de la comunidad educativa, durante un viaje de estudios o actividad oficial dentro y fuera del colegio.
- b) Causar daño grave e intencionado a la infraestructura del establecimiento educacional y/o bienes de un integrante de la comunidad educativa.
- c) Rayar, proyectar y/o dibujar imágenes ofensivas y/u obscenas en el establecimiento educacional o en actividades escolares.
- d) Vulnerar cerraduras del colegio.
- e) Divulgar pornografía dentro del colegio o durante el desarrollo de cualquier actividad organizada por la comunidad educativa.
- f) Sustraer instrumentos de evaluación, en cualquier formato desde dependencias del colegio.
- g) Ejercer acoso o abuso sexual a algún miembro de la comunidad educativa.
- h) Ingresar y/o portar armas corto punzantes o de fuego al interior del colegio o en actividades organizadas por la comunidad educativa.
- i) Manipular el libro digital o correos institucionales sin autorización.
- j) Publicar o difundir información falsa utilizando la imagen corporativa.
- k) Tomar para sí objetos que no le pertenecen.
- l) Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o personas ajenas a ésta (en contexto escolar), de modo personal directo o por intermedio de personas o herramientas tecnológicas.

- m) Sustraer instrumentos evaluativos de cualquier dependencia del establecimiento con el fin de cometer fraude.
- n) Manipular indebidamente diversos elementos informáticos o redes sociales perjudicando tanto a la institución como a personas.
- o) Calumniar o injuriar a profesores (as), compañeros (as) y personas de la Comunidad Educativa, tanto en forma oral como a través de medios escritos, electrónicos o redes sociales, con perjuicio a su persona y honorabilidad. (Utilizando garabatos, insultos, memes, etc.)
- p) Robar, hurtar o abusar de objetos ajenos.
- q) Promover, traficar, vender, portar y/o distribuir drogas, sustancias prohibidas, bebidas alcohólicas, fumar al interior del colegio, en el entorno cercano al colegio o en actividades organizadas en el establecimiento, salidas pedagógicas, paseos de curso, actividades deportivas, etc.
- r) Falsificación de firmas y notas.
- s) Portar elementos cortos punzantes, de fuego o de cualquier otro tipo que revisten un riesgo a la integridad física de la Comunidad Escolar.
- t) violencia grave, que afecten los derechos e integridad de los miembros de la comunidad educativa.

Las faltas gravísimas que revistan características de delito o que den lugar a acciones legales, serán denunciadas a la autoridad correspondiente y se procederá conforme lo dispongan las leyes.

El Comité de Disciplina considerará los siguientes criterios para determinar la entidad o cuantía de la sanción por la falta cometida.

- a) Reconocimiento de la falta.
- b) Consecuencias de la falta.
- c) El grado de perjuicio o daño moral, físico y/o psicológico provocado en los compañeros (as), los docentes y demás personas integrantes de la comunidad escolar.
- d) El grado de perjuicio o daño material provocado a las dependencias del colegio o de funcionarios (as) integrantes de la Comunidad Escolar.
- e) Reiteración de la conducta y/o del comportamiento.
- f) El haber planeado y preparado el hecho, demostrando una clara intencionalidad.
- g) El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- h) El grado de participación en el hecho que originó la falta.
- i) Cuando la falta se realiza con intervención de varias personas.
- j) Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- k) Cometer la falta aprovechándose de otras personas.

14.REMEDIALES A LAS QUE PUEDE OPTAR EL/LA ESTUDIANTE.

- a)** Asistencia al colegio fuera del horario de clases a realizar: tareas, trabajos especiales o acciones pedagógicas, previo conocimiento de su padre, madre y/o apoderado. El incumplimiento de lo anterior duplicará las tareas o trabajos especiales. En el caso de inasistencia a estas actividades, el estudiante deberá justificar su inasistencia al día siguiente presentándose en Convivencia Escolar con su padre y/o apoderado(a) al inicio de la jornada escolar.

b) Suspensión de clases y/o talleres del estudiante (1 a 4 días), durante el período que determine el comité de disciplina, el cual será presidido por el Coordinador de Convivencia Escolar. De forma excepcional se puede prorrogar una vez por igual periodo (Medidas disciplinarias, MINEDUC)

c) Otra que se acuerde en la reunión con la familia.

e) Solicitud de derivación a ayuda externa con algún profesional de diversa índole, deberá el padre y/o apoderado llevar a su pupilo al especialista solicitado, y entregar los informes correspondientes en el plazo acordado en conjunto con el apoderado(a) al especialista que lo solicite.

f) Reducción de jornada escolar, acompañado de un plan de trabajo para el estudiante.

g) Disculpas públicas frente al curso, discurso de disculpas en acto público, Carta de disculpas leída frente al consejo de profesores en caso de ser un docente el agredido.

h) Para alumnos de cuarto medio **no** participación de la última lista o de la licenciatura según lo determine el comité de disciplina.

15. ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Paralelo a los tradicionales métodos disciplinarios ante las faltas, el establecimiento posee un mecanismo alternativo para resolver los conflictos entre estudiantes.

Estos se basan en el diálogo y conversación entre las y los involucrados/as en un conflicto como forma de resolver sus diferencias, la idea es que los mismos involucrados/os puedan resolver sus problemas y llegar a acuerdos a través de la conversación. Este proceso es guiado por el psicólogo del colegio para facilitar el diálogo.

En caso que las y los involucrados/as en la transgresión de una norma no quieran participar de un proceso de resolución de conflicto, se les aplicara la sanción tipificada en este manual de convivencia. Si optan por el proceso alternativo de resolución de conflictos, tienen el derecho a asistir a mediación, negociación, o arbitraje.

Cada proceso debe ser registrado en fichas donde se consigne; nombre de las partes, curso, edad, sexo, descripción de la crisis e identificación del conflicto. El manejo de los registros tiene un carácter confidencial y es de responsabilidad del equipo de convivencia escolar del establecimiento.

Para el desarrollo de los procesos, es necesario definir un espacio físico y un horario establecido para las mediaciones, negociaciones o arbitrajes.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER UNA SITUACIÓN CONFLICTIVA ENTRE DOS O MAS ESTUDIANTES.

El siguiente procedimiento es creado para clarificar los pasos a seguir y quienes están involucrados en el proceso de resolución de un conflicto. Resolver un conflicto de manera efectiva implica seguir una serie de pasos estructurados. Aquí hay una guía general que puedes seguir:

1.Reconocimiento del Conflicto:

Identifica y acepta que hay un conflicto que necesita ser abordado.

No ignores ni minimices el conflicto, ya que esto puede empeorar la situación.

2. Análisis del Conflicto:

Comprende las causas y las partes involucradas.

Escucha a todas las partes para entender sus perspectivas y preocupaciones.

Identifica los problemas centrales que contribuyen al conflicto.

3. Establecimiento de Objetivos:

Define claramente lo que se espera lograr al resolver el conflicto.

Establece metas realistas y alcanzables para todas las partes involucradas.

4. Generación de Opciones:

Fomenta la creatividad para encontrar soluciones.

Anima a todas las partes a proponer posibles soluciones.

Considera soluciones que sean aceptables para todas las partes.

5. Evaluación de Opciones:

Evalúa las opciones en términos de viabilidad y beneficios.

Considera las posibles consecuencias a corto y largo plazo de cada opción.

Busca soluciones que aborden las causas fundamentales del conflicto.

6. Elección de la Mejor Opción:

Selecciona la opción que mejor se ajuste a los objetivos establecidos.

Asegúrate de que todas las partes involucradas estén de acuerdo con la solución.

7. Implementación de la Solución:

Desarrolla un plan claro para implementar la solución.

Asigna responsabilidades específicas a cada parte.

Establece un seguimiento para garantizar que la solución se lleve a cabo de manera efectiva.

8. Comunicación Efectiva:

Comunica claramente los pasos y las decisiones tomadas a todas las partes involucradas.

Asegúrate de que cada parte comprenda su papel en la solución.

9. Evaluación Continua:

Realiza un seguimiento después de la implementación para evaluar la efectividad de la solución a cargo de quien designe el coordinador de convivencia escolar.

Ajusta el enfoque si es necesario y realiza modificaciones según el feedback.

10. Aprendizaje y Prevención:

Reflexiona sobre el conflicto y las soluciones para aprender lecciones útiles.

Identifica formas de prevenir conflictos similares en el futuro mediante cambios en políticas, comunicación o estructuras.

Recordemos que cada conflicto es único, por lo que estos pasos son una guía general y podrían necesitar ajustes según las circunstancias específicas. La clave es fomentar la comunicación abierta y constructiva para llegar a soluciones mutuamente aceptables.

En resumen

¿Qué hacer para solucionar conflictos?

1. IDENTIFICAR EL PROBLEMA: ¿Cuál es el problema?
2. BUSCAR SOLUCIONES: ¿Qué posibles soluciones?
3. EVALUAR SOLUCIONES: ¿Qué soluciones son las mejores?
4. TOMAR DECISIONES: ¿Qué solución elegimos?
5. EVALUAR DECISIÓN: ¿Ha funcionado?

Lo anterior debe quedar por escrito en hoja de entrevista

PROCEDIMIENTO

1. Si la situación ocurre en una clase determinada.

a) La primera persona que debe abordar el conflicto es el profesor de asignatura, quien debe citar a las partes involucradas y a sus respectivos apoderados, dejando el procedimiento registrado en hoja de entrevista y entregada a consejero/a. El docente realizará seguimiento del conflicto por el tiempo que estime necesario, dejando registro en hoja de entrevista a estudiantes de las conversaciones con los alumnos.

b) Si la situación persiste, el docente de asignatura deberá poner en conocimiento de la situación al profesor jefe quien citará a las partes y a los padres involucrados dejando todo registrado en hoja de entrevista.

c) Si la situación persiste, el profesor jefe deberá poner en conocimiento de la situación al consejero/a estudiantil correspondiente, quien, en conjunto con el profesor/a jefe, citará a las partes involucradas, dejando todo registrado en hoja de entrevista firmando los compromisos correspondientes y dejándolos establecidos en carta de compromiso.

d) Si la situación persiste el consejero informará al Coordinador de Convivencia Escolar quien citará a la familia y el/las alumnas para firmar carta de condicionalidad o las sanciones que se establezcan en el reglamento interno.

2. Si la situación ocurre en recreos o momentos fuera de la sala de clases.

a) Profesor jefe, en conjunto con el cosejero/a citará a las partes y a los padres involucrados dejando todo registrado en hoja de entrevista.

b) Si la situación persiste, el profesor jefe deberá poner en conocimiento de la situación al consejero/a estudiantil correspondiente, quien, en conjunto con el profesor/a jefe, citará a las partes involucradas, dejando todo registrado en hoja de entrevista firmando los compromisos correspondientes y dejándolos establecidos en carta de compromiso.

c) Si la situación persiste el consejero informará al Coordinador de Convivencia Escolar quien citará a la familia y el/las alumnas para firmar carta de condicionalidad o las sanciones que se establezcan en el reglamento interno.

16. DEL DERECHO A LA APELACIÓN.

Ante cualquier sanción el estudiante o padre y/o apoderado u otro integrante de la comunidad escolar puede recurrir a su legítimo derecho de apelación, dirigiéndose a la instancia superior. Para el caso de faltas leves y medianas se dirigirán las apelaciones por escrito a la instancia inmediatamente superior siguiendo el conducto regular: Profesor(a) Jefe, Coordinador(a) de Ciclo, Convivencia Escolar o Docencia.

Para el caso de las faltas graves y gravísimas que pudieran significar condicionalidad de matrícula o no renovación para el período siguiente se deberá hacer por escrito dirigida al Rector, quien evaluará la situación con las asesorías que estime conveniente y dará respuesta en un plazo no superior a 7 días.

Comités de resolución de conflictos.

Establecer comités de resolución de conflictos integrados por estudiantes, docentes y personal de apoyo.

Revisar y analizar casos de conflictos, identificando patrones y áreas de mejora. Estos comités pueden proponer políticas y prácticas para abordar problemas recurrentes y promover un clima escolar positivo.

Del Uniforme:

Su uso es obligatorio, desde Educación Parvularia a 4º año de Enseñanza Media. El uniforme es el que se indica:

a) Educación Parvularia hasta segundo básico:

- Buzo y polera blanca de piqué, con cuello y mangas largas según modelo establecido.

- **Delantal:**

a) Educación Parvularia: color y modelo de libre elección, botones en la parte delantera, tanto para niños como para niñas.

b) Educación General Básica: delantal con nombre y botones frontales, traba para colgar.

- Parka del Colegio según modelo establecido.
- Zapatillas jogging, sin luces, sin ruedas y para Educación Parvularia con velcro.

b) 3º año de Educación General Básica a 4º año de Enseñanza Media:

- Parka del colegio según modelo establecido, con el nombre del colegio bordado al lado superior izquierdo.
- Polerón verde, según modelo establecido.
- Polera blanca con cuello y mangas largas según modelo establecido.
- Falda cuadrillé según modelo establecido o jeans gris sin aditamentos.

- Pantis o medias de color gris.
- Pantalón de tela o jeans de corte recto, gris y sin aditamentos.
- Zapatos de colegio o zapatillas completamente negras.
- De 1º a 6º año de Educación General Básica, delantal con nombre y botones frontales, traba para colgar.

Estudiantes de 7º año de Educación Básica a 4º año de Enseñanza Media usarán obligatoriamente delantal blanco en los laboratorios y Taller de Artes. El delantal debe estar claramente identificado con el nombre.

Durante la estación invernal se permitirá el uso de: cuello polar, gorro y bufanda de color gris o verde de acuerdo a los colores institucionales.

c) Del equipo de Educación Física

- Buzo según modelo establecido.
- Polerón con cierre para las alumnas, sin gorro.
- Polerón con cuello polo para los alumnos, sin gorro.
- Pantalón recto, sin puño. - Polera blanca según modelo establecido.
- Short verde institucional y/o negro en su totalidad sin letras grandes ni diseños bicolor para los alumnos.
- De 1º Básico a 4º Básico calza verde institucional para las alumnas.
- De 6º Básico a 4º Medio, calza verde institucional y/o negra en su totalidad, sin letras grandes ni diseños bicolor para las alumnas.
- Zapatillas deportivas de jogging. - Calcetas deportivas.

- Todas las prendas del equipo de educación física deben estar debidamente identificadas.
- Los usos de vestimenta de ramas deportivas solo se podrán utilizar en el taller y/o durante campeonatos.

Flexibilidad en la asistencia a clases con buzo institucional para los estudiantes de quinto y sexto básico.

- La flexibilidad se da a entender que los estudiantes que quieran cambiarse de buzo al uniforme podrán hacerlo, al igual que los estudiantes que únicamente cambiarán prendas específicas y las que ellos necesiten.
- Los estudiantes obligatoriamente deberán realizar el cambio de polera después de la práctica deportiva por temas de higiene y comodidad del estudiante. - Todas las prendas del equipo de educación física deben estar debidamente identificadas.
- Cuando se realice un “color day” los estudiantes deben asistir a clases con buzo.

d) Disposición Especial:

Uniforme y Presentación Personal en licenciatura y eventos oficiales que signifiquen representación del colegio.

Alternativa 1-

- Polera blanca de piqué, con cuello y mangas largas según modelo establecido.
- Falda cuadrillé según modelo establecido.

- Zapatos negros de colegio y calcetas grises.
- Pelo tomado y limpio, con volumen discreto, ordenado, bien peinado, sin teñido de mechas de cualquier color, sin extensiones y que se vea claramente el rostro.
- Maquillaje discreto.
- Uñas cortas, limpias.
- Aros discretos.
- Piercing discreto.

Alternativa 2-

- Polera blanca con cuello y mangas largas según modelo establecido.
- Pantalón de tela corte recto gris sin aditamentos.
- Zapatos negros de colegio o vestir y calcetines grises o negros.
- Pelo limpio, bien peinado, ordenado y que se vea claramente el rostro.
- Correctamente afeitados.
- Sin piercing.
- Sin expansiones.

e) Otros

Para nuestros(as) estudiantes en general se permite la utilización de un aro por oreja, poco visibles y pelo largo, tomado, sin que tape el rostro.

Para los estudiantes de Educación Parvularia y 1º año de Educación Básica deben asistir a estas actividades con el buzo del colegio.

Los estudiantes que asistan a actividades deportivas en representación del colegio deberán presentarse con el equipo institucional.

Uso del Uniforme y Presentación Personal:

El uso diario del uniforme escolar es obligatorio durante todo el año, exceptuando los días señalados expresamente por Convivencia Escolar o la Dirección del Colegio.

Los uniformes deben llevarse adecuadamente, con orden y limpieza, sin aditamentos, sustituciones, cortes, desteñidos y mutilaciones.

Las prendas del uniforme llevarán marcado, de forma clara y visible el nombre, apellido y curso del estudiante.

Se usará delantal durante toda la jornada de clases, desde Pre básica a 5º básico.

Desde 7º Básico a 4º Medio el uso de delantal blanco es obligatorio en las clases de artes y/o laboratorios.

Únicamente los estudiantes de 4° Medio pueden utilizar su polerón de gira durante todo el año, previa autorización del área de Convivencia Escolar. Así mismo, los estudiantes de 3° medio previa solicitud por escrito al área de Convivencia Escolar, podrán utilizar su polerón de gira una vez finalizado el año académico de los 4° medios.

En caso de que el estudiante no cumpla con lo estipulado, debe presentar en Consejería Estudiantil un justificativo en su agenda escolar escrito y firmado por el padre y/o apoderado, indicando el motivo y el plazo de autorización. En caso de presentarse algún inconveniente con el uniforme escolar, se solicitará comunicación escrita por parte del padre y/o apoderado indicando el motivo y el plazo de autorización a fin de solucionar el problema.

El uniforme y sus elementos de uso escolar (zapatos, bolsos, loncheras, etc.) son de plena responsabilidad de los estudiantes y los apoderados. En caso de pérdida de algún elemento de éste, el colegio no se hará responsable.

- La presentación personal de las alumnas implica: aseo personal, pelo tomado o bien peinado, sin cortes de fantasía, sin teñido de mechas, uñas cortas, sin expansiones, con accesorios discretos, en el caso de los aros apegados al lóbulo y maquillaje discreto.

- La presentación personal de los alumnos implica: aseo personal, pelo tomado, ordenado y limpio, sin cortes ni peinados de

fantasía, sin teñido de mechas, sin dreadlocks, correctamente afeitados, sin aros, sin piercing, sin expansiones.

- El no cumplimiento de lo anterior, conllevará a que el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Consejero (a) Estudiantil, Directivos u otro miembro de la Comunidad Educativa, llamen a los padres y/o apoderados para solicitar su cooperación y cumplimiento con lo estipulado.

- A la tercera oportunidad que el estudiante, no acate las advertencias anteriores y continúe presentándose con elementos que no correspondan a su uniforme escolar, se le requisará el o los elementos y se citará al padre y/o apoderado para hacer entrega de lo requisado.

De los atrasos:

- El alumno (a) deberá dirigirse a Consejería Estudiantil correspondiente y solicitar un pase para el ingreso a clases. Deberá traer su justificativo en su agenda estudiantil.

- Los alumnos (as) de 1° Básico a 4° Medio deben solicitar pase de ingreso en Consejería Estudiantil correspondiente e ingresar a clases de forma inmediata.

- Los alumnos (as) de 1° Básico a 4° Medio que lleguen atrasados entre periodos cambios de hora o después de recreos, deberán solicitar el pase en Consejería Estudiantil correspondiente e ingresar de forma inmediata a clases.

Transcurrido los primeros 45 minutos de clases, ya sea en la jornada de la mañana o de la tarde, los estudiantes, deben ser acompañados por el padre y/o apoderado para que éste firme y justifique su ingreso. A excepción de que el estudiante, previo aviso del padre y/o apoderado, presente certificado médico u otro documento que certifique el atraso a clases.

Procedimiento para registro de atrasos.

- 1.-Los estudiantes que lleguen después de las 08:00 hrs (jornada de la mañana), y después de las 14:30 hrs. (jornada de la tarde) serán atendidos en Convivencia Escolar, por el Consejero(a) Estudiantil respectivo, para que este del ingreso a clases y, además, se haga el registro correspondiente al período académico.
- 2.-Los atrasos que se produzcan durante la jornada escolar (atrasos en cambios de horas o después de recreos) se mantienen con la misma normativa de los años anteriores.
- 3.-A las 08:15 hrs (jornada de la mañana) o a las 14:45 hrs (jornada de la tarde), los estudiantes ingresarán a clases, ya que en ese tiempo se estará registrando el atraso en el sistema, por el Consejero(a) Estudiantil correspondiente.
- 4.-Al tercer atraso que tenga el estudiante se le citará al apoderado(a), para informar dicha situación.

- 5.-Al cuarto atraso se le notificará al apoderado(a), vía agenda escolar, que de repetirse un nuevo atraso (quinto), el estudiante deberá asistir a recuperación del tiempo, por un período de 45 minutos, al término de la jornada escolar, en el mismo día que registro su quinto atraso del semestre.
- Trabajando en distintas asignaturas con material entregados por los departamentos y acompañados por el Consejero (a) Estudiantil del nivel que corresponda.
- 6.-Al sexto atraso el estudiante, deberá firmar junto a su apoderado (a) una carta compromiso, en donde el estudiante y la familia asumen su responsabilidad a no seguir llegando atrasado (a). Esta se firmará con el consejero/a que corresponda.
- 7. -Al llegar a la cantidad de nueve atrasos, el estudiante firmará junto a su apoderado (a) una carta de condicionalidad. Esta será firmada por el Coordinador de Convivencia Escolar.
- 8.- Pasados los 10 atrasos se deberá evaluar por el equipo directivo que motiva dicha conducta y revisar si pudiera existir alguna forma de vulneración de derechos los que deben ser denunciados a las instancias que correspondan.

De las Inasistencias:

- El estudiante deberá justificar vía agenda escolar con el Consejero(a) Estudiantil correspondiente; de lo contrario deberá presentarse con su padre y/o apoderado(a).
- Los alumnos(as) de 5° Básico a 4° Medio que no asistan a una evaluación, deberán además justificar en la oficina de Docencia.
- El estudiante que no asista a clases en la jornada de la tarde, deberá presentarse junto a su padre y/o apoderado al día siguiente, en Consejería Estudiantil correspondiente, para justificar su inasistencia.

De los Retiros Anticipados:

- Los alumnos (as) de 1° Básico a 4° año de Enseñanza Media podrán retirarse del colegio solo con la autorización de Consejero (a) Estudiantil o la encargada de Primeros Auxilios, previa firma del padre y/o apoderado en libro de registro de salidas.
- El libro de registro de salida debe ser firmado en Consejería Estudiantil, en caso de trámites personales u otros, y en Primeros Auxilios en caso de derivación por accidente o enfermedad.

De la Agenda y regulación de uso de e-mails:

La agenda es un documento oficial y de uso obligatorio, entregado en el colegio al inicio de cada año escolar, una ayuda para el trabajo escolar del estudiante, y un instrumento de comunicación con los padres y/o apoderados. La agenda debe corresponder al año en curso. Deberá ser firmada por el padre y/o apoderado.

Cuando el Profesor(a) Jefe y Consejero(a) Estudiantil la solicite, deberá contener toda la información del estudiante, incluido la fotografía actualizada, además de la firma e información del apoderado suplente, si es que existe.

Su uso considera:

- Incorporar la a sus útiles escolares diariamente.
- Llevar en la primera hoja la foto del estudiante y registrar antecedentes personales, identificación de padres y/o apoderados y firmas correspondientes; los que serán visados por Consejería Estudiantil.
- Estar sin inscripciones, estampas, dibujos o anotaciones ajenas a su finalidad.
- Estar siempre en buenas condiciones y que sea usada de acuerdo a los objetivos a que está destinada.
- Reponerse inmediatamente en caso de extravío, asumiendo su costo.

Aclaración

Con el fin de fortalecer el flujo de las comunicaciones entre los apoderados, docentes y coordinadores, se recuerda que el único medio formal de comunicación es la agenda del estudiante. La alternativa del correo electrónico no es oficial para temas académicos o disciplinarios. Por otra parte, los emails no siempre pueden ser atendidos con inmediatez ya que los profesores, educadoras y asistentes están abocados a atender directamente a los estudiantes durante toda la jornada. (comunicado N°01 del 2023)

18. DE LOS ORGANISMOS ESTUDIANTILES

18.1. Participación Estudiantil:

En un enfoque pedagógico centrado en el alumno(a), como principal agente de su propio desarrollo, la participación del estudiante en las decisiones que le afectan directamente, así como en las diversas actividades de la vida institucional, constituye un componente esencial. Por ello la Comunidad Escolar, fomenta la comunicación, cautela los derechos de las personas y favorece la gestión directa del estudiante en aquellos trámites que le afectan individual o grupalmente.

Esta participación se institucionaliza también a través de los organismos estudiantiles. Estos tienen la finalidad de facilitar a los alumnos(as) su formación como personas activas en la vida comunitaria, contribuyendo a buscar soluciones creativas y eficaces los problemas que se viven, canalizando la participación estudiantil, dentro de la comunidad

educativa, con respeto a la dignidad y derechos de las personas y propiciando la solidaridad, el compañerismo y apoyo mutuo entre los estudiantes del Colegio.

18.2. Organismos Estudiantiles: (Extracto Reglamento Interno CEAL)

Decreto N°524 Aprueba Reglamento General de organización y funcionamiento de los Centros de Alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

Considerando:

- Que los principios y valores que inspiran a la educación nacional exigen la existencia de organismos estudiantiles que constituyan un cauce de expresión y participación de las inquietudes y necesidades propias de la juventud;
- Que es preciso promover desde las organizaciones estudiantiles el ejercicio de los derechos y deberes y el desarrollo de conductas de compromiso y de responsabilidad en los jóvenes frente a sus decisiones;
- Que la unidad educativa y sus componentes constituyen el campo propicio para que el estudiante aprenda a vivir en y para la vida democrática; y, Visto: Lo dispuesto en la Ley N°18.962; artículo 32 N°8 de la Constitución Política de la República de Chile; Decreto: Apruébese

el siguiente Reglamento General de los Centros de Alumnos de los establecimientos educacionales de Educación Media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación:

18.3. Definición, fines y funciones.

El Centro de Estudiantes es un organismo cooperador del Colegio, electo democráticamente, cuya función es representar al alumnado. Su actuación se enmarcará dentro de los objetivos y valores laicos (libre examen, tolerancia, respeto, democracia, etc.) que promueve el Proyecto Educativo Institucional, sus Reglamentos Internos y el estatuto de centro de estudiantes Osorno College.

Artículo 1º: El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional.

Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollaren ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos.

Artículo 2º: Las funciones del Centro de Alumnos son las siguientes:

a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.

b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.

c) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente decreto.

d) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, la autoridad de sus organismos que corresponda.

e) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecerlas condiciones deseables para su pleno desarrollo.

f) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.

g) Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su reglamento.

19.- ENTREGA Y DIFUSIÓN DE ESTE MANUAL

19.1. DE LA DEBIDA DIFUSIÓN.

El presente Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno será difundido a toda la Comunidad Educativa, los padres y/o apoderados(as) a través del sitio web del colegio, sin perjuicio que se entregue durante la primera reunión de apoderados y al momento de firmar el contrato.

El presente Manual será enviado por el Coordinador de Convivencia Escolar a todos los funcionarios por correo masivo durante el mes de marzo de cada año.

Durante el año será asimismo difundido por cada Profesor(a) Jefe en la hora de Consejo de Curso a los estudiantes de cada curso.

El coordinador de Convivencia Escolar visitará los cursos para conversar con ellos sobre la normativa.

19.2 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

El presente Manual de Convivencia Escolar se revisará y actualizará al finalizar el año escolar. Sin perjuicio de lo anterior se entenderán incorporadas al Manual de Convivencia Escolar, todas las normas que deriven de modificaciones de decretos o leyes de la República que sean publicadas durante el transcurso de un año escolar.

PROCOLOS ESCOLARES

1.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCION DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

“La protección de los derechos de los niños y niñas, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y estado garante de la convención sobre los derechos del niño (cdn) desde 1990, año en que esta es ratificada por el estado chileno. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección”. (Cillero, M; 2001) la convención de los derechos de los niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo a la ley de menores, n°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Así también el MINEDUC, orienta a sus colegios a no permitir que sus estudiantes reciban o sufran golpes, abandono, gritos, falta de cuidados higiénicos, inasistencias a clases reiteradas sin justificación, vivir violencia intrafamiliar, abuso sexual, y otros maltratos físicos o psicológico.

Es así como el Osorno College se adscribe a los mandatos establecidos en la “convención de los derechos del niño”, siendo como establecimiento, garantes de derechos en el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.

El protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes, actúa frente a la temática de vulneración de los estudiantes.

Negligencia parental: se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejen de responder a las necesidades básicas de estos. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza (inasistencias y atrasos) frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

Para lograr actuar como garante de los derechos de la infancia nuestra institución trabaja con estrategias que apunten a la prevención de situaciones de vulneración de los derechos.

Política de prevención: la buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Concebida desde una dimensión formativa, se ve expresada en distintos ámbitos, como por ejemplo en el aula, actos ceremoniales, reuniones de padres, madres y apoderados, salidas pedagógicas.

Asimismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva, que implica preparar al estudiante para tomar decisiones anticipadas y enfrentar adecuadamente situaciones que alteren la buena convivencia. De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, maltrato o abuso.

Plan de gestión de convivencia escolar: nuestro colegio posee un plan anual, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar y del buen trato, entre ellas se destacan:

- Talleres en reuniones de padres y apoderados que abordan estas temáticas.
- Capacitación para funcionarios en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.

- Promoción de actitudes y valores humanos que están el nuestro PEI
- El protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:
 - a) No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
 - b) No se proporciona atención médica básica.
 - c) No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
 - d) No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
 - e) Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.
 - f) Ausencia o tardanza (inasistencias y atrasos) frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como tribunales de familia u oficina de protección de derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.

Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

PASOS A SEGUIR EN EL CASO DE QUE UN/A ESTUDIANTE NOS HABLE SOBRE UNA POSIBLE SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

La persona que recibe el relato cualquiera sea la complejidad de la develación debe considerar lo siguiente:

1. Escuchar con calidez, conteniendo al estudiante que relata, evitando juicios sobre las/s persona/s que le mencione, evite mostrarse conmovido, recuerde que su atención está en la contención del estudiante.
2. Desplegar conducta protectora, (no implica contacto físico).
3. No indagar detalles innecesarios, no interrumpir, demuéstrole que comprende lo que le cuenta y lo toma en serio.
4. Escuchar atentamente, para posteriormente registrarlo en detalle en el formato de “reporte”.
5. Evitar la re-victimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.
6. No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o destacar la información aportada por el estudiante.
7. No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”.
8. Infórmele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.

9. Una vez terminado el relato del estudiante, cierre el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.

PROTOCOLO DE ACCIÓN VULNERACIÓN DE DERECHOS

REPORTE

1.- Cualquier miembro de la comunidad educativa que recibe, detecta u observa una situación significativa que concuerda con la vulneración de derechos, debe inmediatamente después de recibir la revelación del maltrato, informar al encargado de convivencia escolar, dejando registro en hoja entrevista a estudiantes.

RESPONSABLES

1.-. El encargado de convivencia escolar informa inmediatamente a rectoría.

2.- El encargado de convivencia escolar activa protocolo y dispondrá de las acciones que considere necesarias.

3. - Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, el encargado de convivencia escolar junto a director (a), citará y entrevistará a los padres del estudiante, quienes toman conocimiento de la derivación y de los apoyos que se requieren en función de la problemática.

4. - En caso de denuncia el rector o en su reemplazo el coordinador de convivencia escolar, debe realizarla en un plazo de 24 horas consignada en la ley, desde que se tomó conocimiento mediante el relato o develación a Fiscalía y de ser necesario al tribunal de Familia.

5.-El Liceo Osorno College, tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando el re victimización de este.

6.- En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves*, abuso sexual infantil* o violencia intrafamiliar reiterada. * como institución educativa, tenemos la obligación legal de denunciar, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (fiscalía, policía de investigaciones o carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. tal como lo señala el artículo 175 del código procesal penal, que determina la obligación de hacerlo. además, en caso de que la situación lo amerite, se activarán otros protocolos de actuación estipulados en este reglamento.

Nota: no se requiere autorización del apoderado o tutor, basta la sola comunicación de este procedimiento ya que, si él o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente esta pueda oponerse a la denuncia, al examen médico y al inicio de la investigación.

EN CASO DE VIOLENCIA DE UN FUNCIONARIO HACIA UN ESTUDIANTE

Estas conductas vulneran los derechos y principios consagrados en la convención sobre los derechos del niño, la constitución política de Chile y la ley general de educación. Además, la ley de violencia escolar considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a alumnos miembros de la comunidad educativa.

Cualquier persona de la comunidad educativa que tenga conocimiento de un acto de violencia contra un estudiante puede denunciar o informar a las autoridades del establecimiento, particularmente los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, quienes tienen la obligación de informar sobre situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, de los que tomen conocimiento, conforme a las normas de convivencia establecidas en el reglamento interno del establecimiento.

Si existe agresión permanente por parte de un adulto a un estudiante, se trata de un abuso de poder (agresión y/o maltrato infantil) y debe ser sancionado. Cualquier tipo de agresión, sea verbal o física constituyen maltrato infantil; pero no toda acción constituye delito.

Las sanciones están definidas en su contrato de trabajo y en el estatuto docente, según sea la falta y en las leyes que protegen a un menor de edad. Sin embargo, el manual de convivencia debe establecer procedimientos para resguardar los derechos de los alumnos, debe definir a quién recurrir y qué hacer frente a una situación de maltrato, discriminación, y/o problemas en el ámbito pedagógico, entre otras situaciones.

En virtud de lo expuesto, nuestro establecimiento estipula en este protocolo las acciones a realizar para abordar estas trasgresiones:

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO VIOLENCIA DE FUNCIONARIO A ESTUDIANTE

1. Al momento de tomar conocimiento **de una agresión física de un adulto a un estudiante** se deberá informar de los hechos, de manera inmediata, al coordinador de convivencia escolar, quien informará al rector quien a su vez denunciarán la situación a carabineros. (responsable: rector).

2. Los padres del estudiante afectado deberán ser informados por el coordinador de convivencia escolar de la situación que afecta a su hijo, quedando constancia de ello en el establecimiento por escrito. Se informará al apoderado y alumno los derechos que los protegen y los pasos legales que deben seguir. (responsable: coordinador de convivencia escolar)

3. **En caso de un acto de violencia física**, carabineros llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones, (rector designará a un funcionario que debe permanecer acompañar a la víctima a la espera de su familia). (responsable de designar: dirección).

4. **En caso de que la agresión física** sea pesquisada de forma flagrante, el establecimiento a través del rector solicitará la presencia de carabineros, y se prestará todo el apoyo investigativo del suceso para el procedimiento legal. (responsable: Rector)

5. Coordinador de convivencia escolar trabajará colaborativamente con profesor jefe, realizando seguimiento y acompañamiento al alumno víctima de la agresión. Si el caso amerita derivación, a orientación o psicólogo en conjunto con consejeros estudiantiles activarán la red de apoyo correspondiente. (responsable: Equipo convivencia escolar)

6. Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas. El establecimiento acatará lo

que estipule la ley respecto al caso, tomando las medidas necesarias para proteger a la víctima. (responsable: coordinador de convivencia escolar)

7. Las sanciones para el involucrado en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por el equipo directivo en relación al rol o función del victimario.

8. En caso de constatar una agresión verbal o psicológica se aplicarán los mismos procedimientos de este protocolo, exceptuando la denuncia a carabineros generando un plan de apoyo a cargo de la Orientadora y Psicóloga

9. Se enviará informe final del caso a dirección por parte de coordinación de convivencia escolar. (responsable: coordinación de convivencia)

10. Se notificará a los apoderados de las resoluciones y acciones realizadas por medio del informe final.

11. De **no** ser verificada la denuncia realizada, el denunciante deberá por escrito enviar una carta de disculpas al adulto acusado.

REDES DE APOYO:

OPD - OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS OSORNO N° (64) 233106
BRIGADA DE DELITOS SEXUALES OSORNO - INFOREDCHILE N° (64)
2233600

CESFAM DR MARCELO LOPETEGUI N° (64) 247 5001

2.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

PROCEDIMIENTO:

1. Ante la sospecha o certeza de una situación de maltrato o abuso sexual infantil, cualquier miembro de la comunidad educativa que reciba información por parte de un o una estudiante sobre alguna situación de vulneración de derecho, agresiones sexuales o cualquier hecho de connotación sexual, está en la obligación de informar inmediatamente de recibido el relato la situación a coordinador de convivencia escolar.

2. El coordinador de convivencia escolar será el encargado de activar por vía escrita este protocolo de actuación e informar al profesor jefe de la situación en caso de ser necesario.

3. Consignada la información reunida en un informe o correo y con absoluta reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados, el coordinador de convivencia escolar informará al rector del establecimiento de los hechos ocurridos.

4. El rector del establecimiento será el encargado de realizar la denuncia a las instituciones pertinentes (Fiscalía, Tribunal de Familia, PDI, Carabineros, OPD, otros). En el caso de que el rector no esté disponible para llevar a cabo dicha acción, será otro representante del equipo directivo del establecimiento quien realizará la denuncia donde corresponda.

El plazo máximo para poner los antecedentes a disposición de las autoridades pertinentes es de 24 hrs. del momento en que él o la estudiante relata la situación acontecida.

5. El o la profesora jefa, citarán a un consejo de profesores especial del curso para acordar las medidas pedagógicas y formativas a seguir.

6. La comunicación con las y los profesores debe ser liderada por el director del colegio o por el encargado de convivencia escolar.

7. El rector o en su defecto el coordinador de convivencia escolar citara a las familias para informar de las acciones realizadas por el colegio y consensuar las medidas de resguardo.

8. Si se hubiera puesto una denuncia, se le informará al apoderado de esta circunstancia, en el caso de que los actos revistan el carácter de delito, con el objeto de que se tomen las acciones legales en caso de ser pertinente.

9. Además de lo anterior, el psicólogo del colegio, le propondrá al apoderado un plan para afrontar las consecuencias del posible delito del que haya sido víctima. una vez que se llegue a un acuerdo, se firmará un compromiso, siguiendo las normas establecidas en el reglamento interno.

10. La comunicación con la familia se mantendrá, principalmente, por medio de la agenda estudiantil, salvo que, por la gravedad del asunto, se

deba tomar contacto con esta a través de correo electrónico, o bien, en la forma en la que se establezca en el compromiso respectivo.

EL CONSEJO DE PROFESORES DEL CURSO TIENE COMO PROPÓSITO:

- A) Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
- B) Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras.
- C) Determinar las fechas de evaluación del seguimiento.

MEDIDAS DE RESGUARDO DE LOS ESTUDIANTES.

Las medidas disciplinarias que el colegio aplicará variarán dependiendo de la persona que haya agredido al niño:

- A) Si los hechos que revisten el carácter de delito fueran cometidos por el personal del colegio, mientras dure la investigación, se evitará todo contacto entre el presunto agresor y el/la niño/a, separando al eventual responsable de su función directa con los estudiantes. sin perjuicio de lo anterior, se estará a lo que dispongan las autoridades judiciales pertinentes.

B) Como medida de resguardo se establecerá la observación directa de los estudiantes hasta que se notifique a los apoderados de las acciones realizadas. los resultados de la observación deben ser informado al coordinador de convivencia una vez a la semana.

C) La o el estudiante podrá ausentarse de clases por el periodo que estime conveniente debiendo avisar el apoderado de la fecha de retorno al Coordinador de convivencia escolar.

D) De solicitar el punto anterior las fechas de pruebas serán recalendarizadas. De ser solicitado por los padres la o el estudiante afectado/a podrá ser cambiado de curso.

E) Si ocurre que el agresor es otro menor de edad, se entregarán los antecedentes a los organismos responsables, conforme lo señalan los numerales precedentes, y se iniciará un procedimiento de aplicación de medidas y de sanciones.

F) En el caso de que el victimario sea otro apoderado del establecimiento, se aplicará el procedimiento de sanción a las faltas a la convivencia escolar que cometan los apoderados, establecido en el reglamento interno. En virtud de este procedimiento, el apoderado de quien se sospeche haya cometido un delito sexual en contra de un alumno del establecimiento, se le suspenderá su calidad de apoderado mientras dure la investigación.

G) En el consejo de profesores debe participar el psicólogo, orientadora, coordinadora de inclusión, coordinadora docente ya que en él se determinará los apoyos pedagógicos y psicosociales con los que cuenta el colegio. Es importante considerar que el rendimiento de los alumnos se puede ver afectado en respuesta a la situación vivenciada, por lo que las medidas pedagógicas deben velar por apoyar el normal desarrollo educativo del/la menor; y las psicosociales por brindar el adecuado acompañamiento y contención, tanto a los estudiantes como sus familias.

Las diversas asignaturas otorgan una gran cantidad de oportunidades para entregar a los y las estudiantes reflexiones conceptuales respecto a la importancia del autocuidado, evitar situaciones de riesgo y el respeto por la privacidad y la intimidad de los/as otros/as. Es decir, existen espacios en los que se pueden abordar formativamente diversos contenidos que vayan en la dirección del objetivo de proteger a niños, niñas y adolescentes del maltrato y/o el abuso sexual.

Esto, tomando en consideración que las aplicaciones de prácticas pedagógicas adecuadas no necesariamente previenen abusos, pero sí pueden ser utilizadas para entregar herramientas conceptuales, procedimentales y actitudinales.

Responsables de la implementación del protocolo

L. El responsable de la activación de este protocolo es el coordinador de convivencia escolar u otro miembro del equipo de convivencia escolar.

2. La implementación será liderada por el o la profesora jefe en colaboración con el director del colegio o coordinador de convivencia escolar.

3. De manera formativa se deberá llevar a cabo las siguientes actividades en los distintos niveles o cursos donde hayan ocurrido los hechos

EDUCACIÓN PARVULARIA

Ciclo	Ámbito de experiencia para el aprendizaje	Núcleo de aprendizaje	Aprendizaje esperado
Primer Nivel de Transición (NT1)	Formación personal y social	Autonomía	Incorporar gradualmente algunas prácticas que le permitan el cuidado de sí mismo/a.
Segundo Nivel de Transición (NT2)	Formación personal y social	Autonomía	Manifestar progresiva independencia y responsabilidad en relación al cuidado de su cuerpo, de sí mismo/a.
Primer y Segundo Nivel de Transición (NT1 y NT2)	Formación personal y social	Convivencia	Establecer relaciones de confianza, afecto y colaboración, comprensión y pertenencia, basadas en el respeto a las personas y en las normas y valores de la sociedad a la que pertenece.

EDUCACIÓN BÁSICA

Asignatura	Curso	Objetivo de aprendizaje
Orientación	1º Básico	Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad.
Orientación	2º Básico	Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad.
Orientación	3º Básico	Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad, la entrega de información personal y situaciones de potencial abuso.
Orientación	3º Básico	Manifiestar actitudes de solidaridad y respeto, que favorezcan la convivencia, como evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación.
Orientación	4º Básico	Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad, la entrega de información personal y situaciones de potencial abuso.
Orientación	4º Básico	Manifiestar actitudes de solidaridad y respeto, que favorezcan la convivencia, como evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación.

Asignatura	Curso	Objetivo de aprendizaje
Orientación	5º Básico	Practicar en forma autónoma conductas protectoras y de autocuidado, como resguardar la intimidad, (por ejemplo, evitando exponer información personal, fotos íntimas a través de redes sociales, protegiéndose de manifestaciones de índole sexual inapropiadas).
Orientación	5º Básico	Manifiestar actitudes de solidaridad y respeto, que favorezcan la convivencia, como evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación.
Orientación	6º Básico	Practicar en forma autónoma conductas protectoras y de autocuidado, como resguardar la intimidad, (por ejemplo, evitando exponer información personal, fotos íntimas a través de redes sociales, protegiéndose de manifestaciones de índole sexual inapropiadas).
Orientación	6º Básico	Manifiestar actitudes de solidaridad y respeto, que favorezcan la convivencia, como evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación.
Ciencias Naturales	7º Básico	Explicar los aspectos biológicos, afectivos y sociales que se integran en la sexualidad, considerando la relación afectiva entre dos personas en la intimidad y el respeto mutuo; responsabilidad individual y el respeto hacia sí mismo/a y hacia el otro/a.
Orientación	7º Básico	Analizar, considerando sus experiencias e inquietudes, la importancia que tiene para el desarrollo personal la integración de las distintas dimensiones de la sexualidad, el cuidado del cuerpo y la intimidad, discriminando formas de relacionarse en un marco de respeto y utilizando fuentes de información apropiadas para su desarrollo personal.

Asignatura	Curso	Objetivo de aprendizaje
Orientación	7° Básico	Identificar situaciones que puedan exponer a las y los adolescentes al consumo de sustancias nocivas para el organismo, conductas sexuales riesgosas, conductas violentas, entre otras problemáticas, reconociendo la importancia de desarrollar estrategias para enfrentarlas, y contar con recursos tales como la comunicación asertiva y la ayuda de personas significativas y/o especializadas, dentro o fuera del establecimiento.
Orientación	8° Básico	Analizar, considerando sus experiencias e inquietudes, la importancia que tiene para el desarrollo personal la integración de las distintas dimensiones de la sexualidad, el cuidado del cuerpo y la intimidad, discriminando formas de relacionarse en un marco de respeto y utilizando fuentes de información apropiadas para su desarrollo personal.
Orientación	8° Básico	Identificar situaciones que puedan exponer a las y los adolescentes al consumo de sustancias nocivas para el organismo, conductas sexuales riesgosas, conductas violentas, entre otras problemáticas, reconociendo la importancia de desarrollar estrategias para enfrentarlas, y contar con recursos tales como la comunicación asertiva y la ayuda de personas significativas y/o especializadas, dentro o fuera del establecimiento.

ENSEÑANZA MEDIA

Asignatura	Curso	Objetivo de aprendizaje
Orientación	I Medio	Analizar de manera fundamentada temáticas y situaciones relacionadas con la sexualidad y los vínculos afectivos, en función de valores como el respeto hacia todo ser humano, la responsabilidad y el cuidado de sí mismo/a y de los demás, considerando el resguardo de la salud, la intimidad, la integridad física y emocional.
Orientación	II Medio	Evaluar, en sí mismo/a y en su entorno, situaciones problemáticas y/o de riesgos relacionadas con el consumo de sustancias, conductas sexuales riesgosas y la violencia, entre otros, e identificar y recurrir a redes de apoyo a las que pueden pedir ayuda, como familia, profesores/as, instituciones de salud, centros comunitarios y fonos y páginas web especializadas, entre otros.
Biología	II Medio	Comprender que la sexualidad y la reproducción constituyen una de las dimensiones más relevantes de la vida humana, explicando la responsabilidad individual tanto femenina como masculina que involucra la sexualidad.

3) Se cuidará en todo momento la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.

4) **Seguimiento y acompañamiento:** la función protectora del establecimiento educacional no termina a dar a conocer a las instituciones pertinentes una situación de vulneración de derechos, ya que el/la niño/a afectado/a continúa siendo miembro de la comunidad educativa, por lo que requiere de apoyo, comprensión y contención, ciudadano de no estigmatizarlo/a como “víctima”

5) Se debe resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto al responsable.

nota: Las medidas aplicadas variarán dependiendo de la edad, el grado de madurez, el desarrollo emocional y las características de personalidad de los estudiantes, resguardando en todo momento el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

Indicadores para la detección del maltrato, acoso, abuso sexual o estupro

En términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

a. El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.

b. Un tercero (algún/a compañero/a del niño o niña afectada, una persona adulta) le cuenta que un/a niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.

c. La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

d. Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:

a) Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.

b) Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).

c) Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.

d) Miedo o rechazo a volver a su hogar.

e) Miedo o rechazo a asistir a la escuela o liceo o a estar en lugares específicos de este.

DERIVACIÓN EXTERNA.

OPD - OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS OSORNO N° (64) 233106

BRIGADA DE DELITOS SEXUALES OSORNO - INFOREDCHILE N° (64)
2233600

CESFAM DR MARCELO LOPETEGUI N° (64) 247 5001

LO QUE DEBE Y NO DEBE REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

Sí debe dar inmediata credibilidad cuando el niño, niña o adolescente relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. es preferible actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.

Sí debe acoger y escuchar al niño, niña o adolescente, haciéndolo/a sentir seguro/a y protegido/a.

Sí debe tomar contacto inmediato con la familia y mantener una permanente comunicación con ella.

Sí debe aplicar de manera inmediata el protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro, contenido en el reglamento de convivencia escolar.

Sí debe resguardar la intimidad e identidad del niño, niña o adolescente en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.

Sí debe derivar a las instituciones y organismos especializados y denunciar el delito.

Sí debe aclarar al niño, niña o adolescente que no es culpable o responsable de la situación que lo/a afecta.

Sí debe promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños y niñas para pedir ayuda.

Sí debe asegurarse de que el hecho sea denunciado. toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del niño, niña o adolescente, por lo que debe asegurarse de que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo/a y detener la situación de abuso.

No debe actuar de forma precipitada ni improvisada.

No debe interrogar ni indagar de manera inoportuna al niño, niña o adolescente.

No debe minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato o abuso.

No debe investigar los hechos: esto último no es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales. recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.

3.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA UNIDAD EDUCATIVA.

Se entenderá por maltrato entre pares y/o acoso escolar, lo descrito en el dfl n°2 del año 2009, “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, menoscabo , humillación, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

No todas las formas de agresión constituyen acoso escolar o bullying, tal como su nombre indica, para que exista bullying (también llamado matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere:

- Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, que sea reiterado).
- Que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es).
- Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.

1) TIPOS DE ACOSO ESCOLAR

A) Verbal: tales como insultos, hablar mal de alguien, rumores.

B) Psicológico: amenazas para lograr algo de la víctima, para ejercer poder sobre ella o menoscabo mediante insultos, ofensas o malas palabras por medios verbales o escritos.

C) Agresión física: peleas, pequeñas acciones insignificantes, pero que ejercen presión sobre el individuo al hacerse de forma reiterada, pequeños hurtos, entre otros.

D) Aislamiento social: marginar, ignorar la presencia o no contar con la persona (víctima) en las actividades normales entre amigos o compañeros de clase.

E) Cyberbullying: uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de cualquier medio tecnológico virtual o electrónico, tales como correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web.

El maltrato entre pares y el acoso escolar serán abordados pedagógicamente por los docentes en las asignaturas de orientación, consejo de curso u otra, generando instancias de reflexión y aprendizajes colectivos. Este abordaje se realizará sin hacer mención específica a él o los casos detectados.

A su vez, en consonancia con lo recién descrito, toda situación de bullying, cyberbullying y violencia física entre pares, ocurrida tanto dentro como fuera de la escuela, dará activación al siguiente protocolo:

2) PROCEDIMIENTO Y ETAPAS:

1.- La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a coordinación de convivencia escolar, quien dejará constancia escrita de la denuncia en plazo de 24 horas.

2.-El coordinador de convivencia escolar informará inmediatamente de manera escrita al director del establecimiento la denuncia recibida o los hechos observados y de la activación de este protocolo.

3. Se establecerá medida de observación directa de los involucrados por parte del equipo de convivencia y jefatura de curso del curso dentro de las primeras 24horas.

4.- El coordinador de convivencia escolar informará vía correo a los apoderados de los alumnos involucrados para notificar el inicio de la investigación. solicitará las autorizaciones correspondientes para las entrevistas e informará a orientación, consejero estudiantil o psicólogo/a. 24 horas

3) ETAPAS Y PLAZOS PARA RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO.

Coordinador de convivencia escolar llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes movimientos:

3.1. Dar aviso al profesor jefe, consejero/a estudiantil, orientadora y psicólogo sobre la situación denunciada y el procedimiento respectivo.

3.2. Solicitar información a terceros (docente asignatura, orientadora, asistentes de la educación, otros estudiantes, etc.) y disponer de cualquier otra medida que se estime necesaria.

3.3. Revisar las observaciones personales, si existen cartas de compromiso firmadas u otro antecedente que pueda aportar de los estudiantes involucrados, informes de personalidad o de notas.

3.4. Citar a un comité de disciplina para analizar la situación en la que participará el profesor jefe, orientadora, consejero estudiantil, coordinador de convivencia escolar y quién se estime conveniente citar.

5 días hábiles desde la notificación a las familias del inicio de la investigación.

3.5.- Al finalizar el proceso investigativo, el coordinador de convivencia escolar deberá informar los resultados a la dirección vía correo o por medio de informe de término de investigación. 24hrs

3.6. Entregado el informe a rectoría se procederá a informar a los apoderados, así como a los estudiantes implicados, los resultados de la investigación y los plazos e instancias de apelación pertinentes. (responsable: coord. de convivencia escolar). 2 días hábiles desde que se entrega el informe al rector

4.-Si la investigación confirma la denuncia recibida, coordinación de convivencia y dirección deberán velar que se:

4.1. Apliquen las medidas formativas, reparatorias o sanciones que establece el manual de convivencia para estos casos (faltas gravísimas, responsable: coordinador de convivencia escolar). para ello se citará a un consejo de disciplina.

4.2. Realizar la denuncia correspondiente a PDI informando de los hechos ocurridos. En caso de ciberacoso esta denuncia se realizará 24 horas después de recibida la constancia por parte del Coordinador de Convivencia Escolar.

4.2. Registren en el libro de clases digital (en el registro de anotaciones neutras), las medidas tomadas o sanciones aplicadas. (responsable: consejero/a estudiantil)

9. El departamento de convivencia escolar, deberá diseñar y gestionar acciones de acompañamiento pedagógico, formativo y/o psicosocial con los estudiantes involucrados según sea el caso, procurando:

- Implementar acciones para detener la situación de bullying. (departamento de convivencia escolar)
- Vigilar que no se repitan esas situaciones y actuar diligentemente si se repite. (Consejero/a, profesor jefe y Orientadora)
- Buscar el apoyo de otras instancias cuando sea necesario. (Orientadora)
- Garantizar la inmediata seguridad y protección de la integridad del estudiante afectado

ACCIONES	PERIODO
Entrevistas a involucrados	Mensualmente, durante un semestre
Realizar seguimiento periódico con las personas involucradas en el proceso, para asegurarse que se haya contenido la situación de bullying.	Semanalmente, durante el primer mes.

3) MEDIDAS DE REPARACIÓN.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado(a), así como la forma en que se

supervisar su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrn consistir, por ejemplo, en disculpas pblicas o privadas, restablecimiento de objetos personales, cambio de curso u otras que el colegio determine.

A quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, especficamente acoso escolar, se le aplicarn las siguientes sanciones en forma gradual.

- A) Dilogo personal pedaggico y correctivo.
- B) Amonestacin por escrito en el libro de clases digital.
- C) Comunicacin y citacin del padre y/o apoderado(a).
- D) Derivacin psicosocial.
- E) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, como apoyo escolar, limpieza de dependencias del colegio, ayudanta a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
- G) Carta de compromiso.
- H) Condicionalidad de la matrcula.
- I) No renovacin de la matrcula para el prximo ao escolar.

J) Expulsión inmediata del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas ubicadas en las faltas gravísimas.

K) En caso de ser compañeros/as de curso, el agresor/a deberá aceptar un cambio de curso al paralelo.

4) MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.

El equipo de convivencia escolar desarrollar un plan de acción para ser abordado por el grupo curso a través del profesor o profesora jefe, orientadora o quién se determine en el ejercicio y protección de los derechos que se hayan vulnerado.

Se prestará ayuda a cada uno/a de los/los estudiantes involucrados y los cursos a los que pertenezcan la o las víctimas, abordando pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso.

Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado. Además, nuestro establecimiento educacional realizará las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de la salud mental de los estudiantes y sus familias:

- Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores, y primera acogida.
- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se abordan temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. estas instancias se concentran
- especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.
- En caso de ser necesario, el establecimiento derivará al estudiante afectado a las distintas instituciones y organismos competentes que digan relación con la vulneración de derechos que hubiese sufrido.

Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez de los involucrados, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

5) MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.

El profesor/a jefe, orientadora, psicóloga, consejero/a estudiantil o el coordinador de convivencia escolar, deberá realizar entrevistas de seguimiento con los estudiantes involucrados, sí se observa que no ha existido un cambio positivo de conducta, deberá entrevistarse con el apoderado para informar y establecer estrategias de apoyo de la familia (evaluación de especialistas) y derivación a la psicóloga del establecimiento.

6) FORMA DE COMUNICACIÓN CON LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.

El coordinador de convivencia escolar, tiene el deber de informar a los padres o apoderados de los estudiantes afectados de forma escrita (vía agenda o correo electrónico), en caso de considerarlo necesario, citarlos a entrevista dejando constancia escrita de la misma. En todo caso, los apoderados deben acusar recibo de la información recibida.

En caso de no tener respuesta de los padres o apoderados, después de dos intentos fallidos de comunicación, se deberá enviar una carta certificada al apoderado al domicilio que consta en los registros del establecimiento con la información atinente.

Cuando existan adultos involucrados se deben aplicar medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, de acuerdo a la gravedad del caso. entre estas medidas se contemplan:

La separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones del aula y/o derivar al afectado y a su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.

Se tendrá en consideración la presunción de inocencia como parte integrante de su garantía constitucional. La suspensión del cargo sólo operará cuando la medida cautelar que se le imponga durante la indagación sea la de prisión preventiva.

8) PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y DEBER DE PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE FAMILIA

El director del establecimiento y/o el coordinador de convivencia escolar, deberán realizar las siguientes acciones:

a) En el caso de que los hechos revistan el carácter de delito, se deberá interponer una denuncia ante la autoridad correspondiente (CARABINEROS, PDI, FISCALÍA, JUZGADO DE GARANTÍA) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, previa citación de los apoderados o comunicación de los hechos, la cual deberá materializarse ya sea vía comunicación escrita (carta al apoderado) o electrónica (correo electrónico).

B) En el caso de que la vulneración de derechos del niño sea de tal entidad que requiera la tutela de los tribunales de familia o de la oficina de protección de derechos (OPD) se deberá presentar una denuncia ante los tribunales de familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños.

Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos que revisten en carácter de delito, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del menor. La presentación se hará personalmente y luego las demás comunicaciones se realizarán por el requerimiento formal que corresponda, el cual puede ser mediante oficios, correo electrónico u otros medios.

9. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR:

Artículo 175, letra E) del código de procedimiento penal, denuncia obligatoria. A) los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto. De acuerdo a lo señalado en el art. 84 de la ley N° 19.968.

Se deberá denunciar a Fiscalía, Carabineros, PDI, Ministerio Público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afectaren a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima.

El procedimiento mediante el cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar a Fiscalía, ministerio público, carabineros de Chile, policía de investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.

Cuando exista la obligación de denunciar, la denuncia sea presentada en forma presencial o virtual (por quien presencié los hechos o fue el primero en ser informado sobre éstos) en la institución correspondiente más cercana o por comunicación escrita dirigida a las entidades competentes, resguardando conservar el comprobante de la gestión realizada.

Las medidas que se adopten deben resguardar la privacidad de los involucrados, especialmente, de él/la afectado/a.

En los informes de derivación de casos (a Tribunales, Policías, etc.) Debe constar el nombre del director del E.E o en su defecto el del Coordinador del departamento de Convivencia Escolar.

10. TELÉFONOS DE COLABORACIÓN

TELÉFONO FAMILIA DE CARABINEROS DE CHILE - 149: Entrega información y orientación sobre casos de maltrato y abusos sexuales, entre otros temas. este servicio telefónico se encuentra disponible para la atención de la ciudadanía las 24 horas del día, los 365 días del año, y se puede acceder tanto desde teléfonos de red fija como desde teléfonos móviles.

BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL: OSORNO - 64 -2 26 96 37
DIRECCIÓN AMTHAUER 1301, OSORNO

TELÉFONO NIÑOS DE CARABINEROS DE CHILE - 147: Servicio que orienta y apoya especialmente a niños y adolescentes víctimas de amenazas o vulneración de derechos. este servicio telefónico se encuentra disponible para la atención de la ciudadanía las 24 horas del día, los 365 días del año, y se puede acceder tanto desde teléfonos de red fija como teléfonos móviles.

APELACIÓN

Todas las partes tendrán derecho a la apelación, recurriendo fundadamente a las instancias pertinentes en un plazo no superior a 7 días hábiles.

Esta apelación debe ser presentada en forma escrita al coordinador de convivencia escolar quien informará a la dirección del colegio, quién citará a un consejo extraordinario de profesores(as) que realizan clases en el curso de donde sucedan estas situaciones, dando respuesta para ello en forma escrita, en un plazo no superior a 7 días hábiles.

4.PROTOCOLO DE ROBOS, HURTOS, FALSIFICACIONES Y PLAGIOS

El presente protocolo se aplica en concordancia con el manual de convivencia escolar y es fruto de la reflexión y participación de la comunidad escolar. Se sustenta en la mirada formativa de la convivencia escolar del colegio, a la luz del proyecto educativo y de la visión de ser humano que proponen los colegios laicos. Un ser humano único, en búsqueda de sentido, consciente y libre. Un ser social, responsable, tendiente al bien, al amor y capaz de cambiar.

Estas características permiten el crecimiento personal, el aprendizaje del error, el desarrollo del autocontrol, la adquisición de competencias sociales, el pensamiento crítico, la autonomía moral y la reflexión ética acerca del actuar. Relevamos la honestidad como uno de los valores y componentes más importantes de una persona saludable con el entorno y con los demás, al que debe aspirar cada miembro de la comunidad.

Consideramos la honestidad en todas sus dimensiones; con especial relevancia en los intereses propios y en la interacción con los demás. En este contexto, el siguiente protocolo cumple con el objetivo de ordenar el proceder ante las situaciones en él definidas, para que todas las partes que tengan participación en la resolución de un inconveniente de los aquí descritos, sepan qué hacer y qué esperar de cada actor en cada caso.

I.- DEFINICIONES DE LAS FALTAS

ACLARACIÓN CONCEPTUAL

ROBO: Es la apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza, acción intimidatoria o de violencia en contra del afectado.

HURTO: Es la apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar violencia alguna.

FALSIFICACIÓN: Es cualquier adulteración o modificación efectuada en instrumentos oficiales, públicos o privados, tales como agendas, libros de clases, actas u otros documentos escolares.

PLAGIO: Es la copia literal del contenido del trabajo intelectual de otro, haciéndose pasar por propia. Se refiere a trabajos, ensayos o cualquier obra intelectual copiada que se haga pasar como propia, ya sea de manera parcial o total.

II.- NORMATIVAS INTERNAS

Nuestro manual de convivencia escolar, describe las consecuencias ante sustracciones de objetos y presentar como propio algo copiado, dado que transgreden el valor del respeto y la confianza. En este protocolo se especifican términos que derivan de los conceptos ya nombrados.

III.- PROCEDIMIENTOS ANTE ROBOS

1.- Ante una sospecha de robo de cualquier especie dentro del colegio o realizado por un alumno del colegio fuera de éste y que afecte a un miembro de la comunidad escolar, el denunciante debe recurrir al coordinador de convivencia escolar, quien tomará por escrito la denuncia. si no estuviera disponible el encargado de convivencia escolar, puede acudir al consejero de convivencia escolar del ciclo del alumno involucrado.

2.- El coordinador de convivencia escolar activará el protocolo de indagación en caso de violencia escolar, siguiéndose paso a paso lo descrito en dicho protocolo. Culminado el informe, se dará respuesta formal al denunciante acerca de los resultados de la indagación y las consecuencias establecidas en nuestro manual de convivencia escolar según corresponda para quienes hayan participado del suceso.

3.- Si la falta pudiere ser constitutiva de delito, el colegio se encontrará facultado para realizar la denuncia ante carabineros, policía de investigaciones o ministerio público, poniendo todos los antecedentes a disposición del respectivo organismo.

HURTOS

1.- Ante la desaparición de una especie al interior del colegio, se debe reportar formalmente al consejero de convivencia escolar correspondiente al ciclo del alumno afectado, quien dejará constancia escrita y detallada de la denuncia.

Si posteriormente la especie es encontrada por quien realizó la denuncia, éste debe informarlo formalmente al consejero de ciclo. Si quien realizó la denuncia es un apoderado, esta comunicación se realizará a través de correo electrónico al respectivo consejero, de lo contrario se considerará una falta del apoderado en los términos señalados.

2.- LUEGO DE HECHA LA DENUNCIA, SE SEGUIRÁN LOS SIGUIENTES PASOS:

SI FUE UNA PÉRDIDA EN SALA:

- A) Con la ayuda de todos los alumnos del curso se buscará en toda la sala lo perdido.
- B) Se revisarán los registros de cámaras de los sitios cercanos a la sala.
- C) Se enviará correo a los apoderados del curso para que apoyen la búsqueda y devolución en caso que corresponda.
- D) En caso de no recuperarse la especie, el profesor jefe o quien determine el consejero de ciclo realizará una intervención formativa en el curso, fomentando los valores de la honradez y respeto.

E) En caso de establecerse las responsabilidades de quienes hayan participado en un hurto, se aplicarán las consecuencias que nuestro manual de convivencia escolar establece para una falta grave a gravísima, considerando el valor (económico, educativo, cultural o sentimental) de lo sustraído o robado, edades de los involucrados, así como otras circunstancias relevantes del hecho.

F) En el caso en que se acuse de robo o hurto a algún trabajador del colegio, se abrirá sumario administrativo liderado por el coordinador de convivencia del colegio, quien entregará informe al director del colegio, sugiriendo medidas según sus conclusiones.

G) El colegio, sólo en caso de denuncia formal, procederá a realizar los pasos descritos en este protocolo. El colegio insiste en que los alumnos no deben traer objetos de valor que no sean necesarios para la actividad académica-escolar. En caso de formalizarse el hurto de una especie de valor, el colegio hará la denuncia formal a las autoridades para su investigación.

FALSIFICACIONES Y PLAGIOS: Los alumnos que sean sorprendidos en acciones de engaño a la autoridad del colegio, ya sea por falsificación o plagio, deberán asumir las consecuencias que están descritas en el “reglamento de promoción y evaluación” según corresponda, si persistiera en su actitud, se citará a un comité de disciplina y se aplicará la normativa indicada en este manual para falta grave.

5.PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

El rol del encargado de primeros auxilios es: velar por el bienestar físico de los alumnos y de la comunidad escolar a través de la resolución rápida y oportuna mediante acciones asistenciales según evaluación de gravedad del accidente.

¿QUÉ SE DEFINE POR ACCIDENTE ESCOLAR?

Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los y las estudiante y que ocurran dentro del establecimiento educacional, de trayecto (ida y regreso) y en todas las actividades escolares oficiales y extracurriculares.

El seguro estatal no cubre los accidentes producidos intencionalmente por la víctima o todo aquello que no tenga relación con su condición de estudiante.

El seguro médico asistencial es entregado por el estado de Chile a todos los alumnos del país a través de sus hospitales públicos: en el caso de nuestros alumnos, la atención se debe realizar en el Hospital Base de Osorno.

DEFINICION DE TIPO DE ACCIDENTES

ACCIDENTES LEVES: son aquellos que no necesitan atención médica inmediata, como pequeñas heridas o rasguños, golpes leves en cualquier parte del cuerpo.

PROCEDIMIENTO:

- El alumno asistirá a la sala de primeros auxilios por sus propios medios o acompañado de adulto quien haya presenciado el accidente.
- La atención será registrada en la agenda del estudiante y en sistema EDUFÁCIL.

ACCIDENTES MODERADOS: Son aquellos que necesitan de asistencia médica, tales como: heridas, esguinces, golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo.

PROCEDIMIENTO:

1. El alumno será llevado a primeros auxilios por asistente, profesor o cualquier otro miembro de la comunidad educativa que presencie el accidente.
2. La TENS evaluará preliminarmente al estudiante y le aplicará los primeros auxilios requeridos.

3. Una vez evaluado el grado del accidente, se tomarán las medidas pertinentes al traslado del estudiante.
 4. La encargada de primeros auxilios llamará a los padres y/o apoderados para comunicar los detalles del accidente y solicitar su retiro para posteriormente ser trasladado a un centro asistencial.
 5. En caso de ocurrir el accidente en el nivel inicial, será la educadora a cargo la que entregue los detalles del accidente.
- 6.- Se dejará registro en sistema Edufácil.

ACCIDENTES GRAVES: Son aquellos que requieren de atención médica inmediata como: caídas de altura, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, golpe fuerte en la cabeza que presenten síntomas como; mareos, vómitos, somnolencia entre otros.

PROCEDIMIENTO:

1. Se avisará de forma inmediata a la encargada de primeros auxilios.
2. En caso de golpe en la cabeza o fractura se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios, apoyada por cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Se llamará en forma inmediata a los padres y/o apoderados(as) y se coordinará el traslado del alumno al servicio de urgencia.

4. En caso que no sea posible ubicar a los padres y/o apoderados(as), se llevará de forma inmediata al hospital base Osorno.

Este traslado será realizado en ambulancia y/o vehículo particular de algún miembro de la comunidad educativa y acompañado de la TENS, en caso de ocurra en un taller extra programático (después de las 18:00, sábados o festivos) será el profesor a cargo quien acompañe al alumno.

5.- Se Dejará Registro En Sistema Edefácil.

El colegio cuenta con dos tipos de seguro escolar; el seguro estatal del estado y uno particular contratado en forma colectiva y se detallan de la siguiente manera.

1.- DECLARACIÓN INDIVIDUAL ACCIDENTE ESCOLAR.

El seguro médico asistencial es entregado por el estado de Chile a todos los alumnos del país a través de sus hospitales públicos: en el caso de nuestros alumnos, la atención se debe realizar en el hospital base de Osorno.

SEGURO ESCOLARIDAD BICE VIDA

El centro general de padres y apoderados del colegio Osorno College contrata el seguro de accidentes personales. Este seguro reembolsa el dinero que no cubre la Isapre y/o Fonasa, por todas aquellas prestaciones que ha recibido el estudiante del Osorno College. Este seguro cubre los

365 días del año, y por prestación en el país o en el extranjero. Este plan tiene un capital asegurado de UF 50 anuales.

EN CASO DE FALLECIMIENTO.

1.- En Caso De Fallecimiento En El Establecimiento Será La Encargada De Primeros Auxilios La Responsable De Realizar La Primera Atención, Si Esta No Estuviese Será Cualquier Miembro De La Comunidad Educativa Quien Realice Esta Acción.

2.- Por ningún motivo el cuerpo debe ser movido del lugar del accidente.

3.- Posteriormente el adulto responsable debe llamar al SAMU (131) y carabineros (133) los que se encargarán de comunicar el hecho al fiscal de turno y al instituto médico legal.

5.- Será el rector del colegio quien dará información oficial a los apoderados y a los medios que correspondan.

6.PROTOCOLO DE SALA PRIMEROS AUXILIOS

El liceo Osorno College, pone a disposición de la comunidad escolar dos salas de atención de primeros auxilios, dependientes del departamento de convivencia escolar y atendida por dos técnicos de nivel superior en enfermería (TENS) capacitadas para entregar servicio de atención primaria en accidentes escolares según corresponda.

Los horarios de atención son los siguientes:

Pabellón B

Lunes a miércoles: 08:00 A 13:00 HRS

14:30 A 18:00 HRS

Jueves 08:00 A 13:30 HRS

14:30 A 18:00 HRS

Viernes 08:00 A 13:00HRS

14:00 A 16:00 HRS

Pabellón C

Lunes a miércoles: 08:00 A 13:00 HRS

13:30 A 18:00 HRS

Jueves 08:00 A 13:45 HRS

14:30 A 18:00 HRS

Viernes 08:00 A 14:00 HRS

Para las actividades extracurriculares como: aniversario del colegio, gala folclórica y licenciatura está garantizada la atención de primeros auxilios.

Para las actividades extra programáticas cada encargado deberá elevar una solicitud, previa planificación, solicitando si en necesario la atención de primeros auxilios.

ATENCIÓN DIARIA.

Si la sala de primeros auxilios se encuentra congestionada, se realizará una evaluación previa de los signos y síntomas de los estudiantes para dar prioridad en la atención

- 1.- Durante el horario de clases, aquel estudiante que presente alguna situación anómala de salud debe ser dirigido a sala de primeros auxilios con su agenda; en caso de no contar con ella, se entregará registro en hoja tipo pase y además se registrarán datos de atención en sistema EDUFÁCIL.
- 2.- En sala de primeros auxilios se realizará examen físico, control de signos vitales y se evaluará si el alumno puede permanecer en clases, en caso contrario se llamará al apoderado para que el alumno sea retirado del colegio y/o trasladado a un centro asistencial.
- 3.- Todo alumno que sea retirado desde primeros auxilios, el apoderado o adulto responsable deberá firmar el libro de registro de salidas.

4.- Si el alumno es retirado del colegio, la encargada de primeros auxilios dará aviso a portería (vía telefónica) y al consejero del ciclo que corresponda.

5.- Si el alumno regresa a la sala de clases se registrará en su agenda o pase el procedimiento realizado y la hora en que se retira de la sala de primeros auxilios.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS PADRES Y APODERADOS:

A) Los padres y o apoderados no deben enviar al colegio a su hijo cuando estos presenten cuadros febriles, dolores estomacales, enfermedad de contagio o cuando su condición de salud física o psicológica no le permitan realizar sus actividades escolares adecuadamente, de lo contrario se llamará al apoderado para que retire al alumno.

B) Los padres y o apoderados tienen la obligación de informar al colegio en caso de que su hijo padezca de alguna enfermedad infectocontagiosa, presentando certificado médico y respetando los días de reposo.

C) Los padres y o apoderados tienen la obligación de asistir al establecimiento educacional en el momento se le requiera por enfermedad o accidente de sus hijos.

FICHA MÉDICA.

A) El apoderado deberá completar la ficha médica de su hija (a), las cuales se entregarán al profesor/a jefe quien, a su vez, las entregara a la encargada de primeros auxilios para ser archivada.

B) En esta ficha médica deben declarar fidedignamente la condición real de salud del alumno, siendo exclusiva responsabilidad del apoderado.

CON RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.

La normativa vigente prohíbe la medicación, realizar procedimientos de intervención y ni diagnosticar.

Excepcionalmente, se podrá administrar medicamentos a aquellos estudiantes que presenten enfermedades de riesgo. Para ello el apoderado deberá agendar entrevista con encargada de primeros auxilios y elevar una solicitud al coordinador de convivencia escolar presentando documentación del médico tratante, la cual se analizará en conjunto con la encargada de primeros auxilios, y se dará respuesta dentro de los 5 días siguientes, siendo el apoderado quien autorice la administración de la medicación a su hijo.

CAMPAÑA DE VACUNACIÓN

La corporación educacional pone a disposición la unidad de primeros auxilios al CESFAM encargado de llevar a cabo las campañas de vacunación escolar lanzadas por el ministerio de salud: se enviará con anterioridad una circular informativa al apoderado, especificando vacuna, edades y curso correspondiente, siendo la vacunación responsabilidad exclusiva del apoderado.

7.PROTOCOLO USO DE CASINO Y/O COMEDOR

En el horario de colación permanecen en el comedor funcionarios pertenecientes a la institución, quienes se encargan de la supervisión y manipulación de artefactos eléctricos (microondas) y la adecuada utilización del espacio.

Respecto al horario de colación, el comedor permanecerá abierto de lunes a viernes en los horarios estipulados para su uso.

13:00 a 13:45hrs: antes de ello, el comedor permanecerá cerrado.

El ingreso de apoderados estará permitido solo durante el periodo de adaptación (las primeras dos semanas desde el inicio de clases) para los alumnos de primero básico y alumnos nuevos. Los apoderados que permanezcan en el casino como apoyo a su hijo/a no deben utilizar un puesto, deben permanecer de pie al lado de su hijo (a).

NORMAS DEL ESPACIO:

1. Ayuda mutua, trato correcto con los compañeros.
2. Colaborar en el orden y en la limpieza del espacio que utilizó, dejando recogida su mesa y las sillas en su posición correcta.
3. Pedir lo que se necesita por favor y sin gritar.
4. Respetar los horarios de funcionamiento del comedor.
5. Respetar orden de llegada.
6. Entrar y salir en orden, evitando correr y empujar.

7. Permanecer sentado correctamente en su sitio durante el tiempo de la comida.
8. Durante la comida, hablar en tono de voz moderado, procurando no molestar a los compañeros.

NORMAS DE SEGURIDAD:

1. Lavarse las manos antes de comer.
2. No tomar los alimentos de los compañeros/as.
3. No se permitirá el uso de aparato tecnológicos durante el horario de uso del comedor.
4. Evitar correr en el interior del comedor.
5. No apoyarse en las ventanas, ni asomar el cuerpo por éstas, con peligro de caer, como tampoco lanzar cosas al exterior.
6. Evitar jugar con objetos cortantes o contundentes, como, por ejemplo: cuchillo, tenedor, cuchara, termos, etc., con los cuales puede herir a sus compañeros/as
7. Evitar bromas, como empujones o golpes con sus compañeros/as.
8. Si se siente enfermo, avisar al funcionario a cargo en el comedor, en caso de ser necesario se avisará al apoderado.
9. Cada estudiante debe portar los utensilios de uso personal para tomar su colación.

DISTRIBUCIÓN DE NIVELES Y CURSOS:

Los alumnos de primero y segundo básico almorzarán en comedor (interior)

Los alumnos de 3° a 7° básico lo realizarán en el comedor principal.

Los Alumnos de 8° a 4 Medio almorzarán en el pabellón C sub subsuelo.

1. Los estudiantes deberán ingresar en la jornada de la mañana con sus alimentos, se sugiere utilizar loncheras aptas para mantener la comida en las mejores condiciones posibles. se solicita no enviar aquellos alimentos que requieran refrigeración.
2. Para no provocar congestión en los comedores y a la vez evitar extravíos de comida u otras situaciones, no se permitirá entregar a los estudiantes o dejar en portería alimentos durante la jornada escolar ni en el horario de almuerzo y se solicita marcar los tuper con nombres de los/as estudiantes.
3. Se recalca procurar que los alimentos vengan cortados o picados como lo comen en su hogar, principalmente para los estudiantes más pequeños.
4. Se sugiere a las familias que los alimentos que sean enviados al colegio para almorzar sean adecuados al contexto, es por esto que se recomiendan las siguientes.

5. El apoderado/a debe retirarse del establecimiento una vez que su hijo/a haya terminado de almorzar.

ALTERNATIVAS:

- 4.1. Enviar colaciones frías.
- 4.2. Si se comen alimentos calientes, se sugiere utilizar termos adecuados que permitan mantener la temperatura.
- 4.3. Es importante que nuestros estudiantes mantengan una alimentación balanceada, es por esto que compartimos con ustedes algunas alternativas de minuta para colaciones frías recomendadas.
5. Los estudiantes de séptimo a cuarto medio están autorizados para salir del colegio durante la hora de almuerzo bajo responsabilidad del apoderado(a) quien completará autorización en su agenda escolar, la que debe contener fotografía del estudiante y tener completa la hoja de perfil.

OBSERVACIÓN: El o la estudiante que no respete las normas de orden, higiene y seguridad dentro del comedor será suspendida su posibilidad de almorzar en el colegio. Teniendo que almorzar en su domicilio particular.

PARA ELLO SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. El funcionario a cargo del comedor informa al Coordinador de Convivencia Escolar de la situación ocurrida.
2. Coordinador de Convivencia cita a apoderado/a para exponer situación y firmar los acuerdos.
3. Apoderado/a firma resolución la que será entregada al funcionario a fin de que se dé cumplimiento a las medidas.

8.PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS.

Cuando se tenga información de conductas autoagresivas, se actuará conforme al siguiente:

PROTOCOLO:

A. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.

Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.

Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del colegio, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

B. ENTREVISTA CON LA PSICOLOGA:

Psicóloga entrevistará al estudiante e informará al apoderado en el mismo día vía telefónica o a través de entrevista.

El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien entregará al colegio el diagnóstico y sugerencias de manejo.

Antes del reingreso del estudiante, la psicóloga organizará una mesa de trabajo con el profesor jefe y los padres para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año, trabajo con El grupo-curso, entre otras.

C. SEGUIMIENTO:

Psicóloga deberá realizar seguimiento sistemático del estudiante.

Psicóloga deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre.

El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el colegio.

El estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del colegio por no contar con el profesional que realice el seguimiento que el estudiante necesita, a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él.

PROTOCOLO FRENTE A LA CONDUCTA SUICIDA.

A. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.

Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del colegio, así como con sus padres.

Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

B. ENTREVISTA CON LA PSICOLOGA:

Psicóloga entrevistará al estudiante e informará a ambos padres el mismo día vía telefónica o a través de una entrevista. Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste.

No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del colegio ya que estaríamos reforzando el llamado de atención.

Según la gravedad de la situación, la psicóloga solicitará que el apoderado asista al colegio a retirar al estudiante y a reunión con el profesional.

La psicóloga acompañará al estudiante hasta que sus padres la vengán a retirar.

C. INFORMACIÓN A LOS PADRES EL MISMO DÍA:

El coordinador de convivencia escolar, llamará telefónicamente a los padres para que asistan al colegio a una reunión con la psicóloga y coordinadora docente.

En la reunión se les entregará a los padres los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se les informa acerca de los pasos a seguir:

EN CASO DE IDEACIÓN: Psicóloga coordinará con el encargado (a) de convivencia escolar la obligatoriedad de que el estudiante no quede solo (a) en ningún momento. el estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso.

Este certificado psiquiátrico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al colegio.

EN CASO DE PLANIFICACIÓN O IDEACIÓN CON INTENTOS PREVIOS:

El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente o infantil quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso.

Este certificado psiquiátrico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al colegio.

Según la gravedad de la situación, se conformará un equipo escolar que estará compuesto por integrantes del equipo directivo, orientación, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo:

Al interior del colegio, elaborando la información que se trabajará con el cuerpo docente y el tipo de intervención que será necesario realizar con los compañeros del estudiante en cuestión. Importante estar atentos e identificar otros estudiantes vulnerables que estén afectados por la situación y que requieren de un acompañamiento mayor. Esos casos deberán ser abordados por la psicóloga.

Con los padres en la realización de una mesa de trabajo, para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año.

También se les comunicará a los padres la necesidad de realizar un trabajo con el grupo-curso, transparentando objetivos, temáticas y responsable de dicho proceso.

La reunión deberá ser realizada en un plazo máximo de 10 días.

SEGUIMIENTO: Psicóloga deberá realizar un seguimiento sistemático del estudiante. Psicóloga deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre

El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el colegio.

El estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del colegio por no contar con el profesional que realice el seguimiento que el estudiante necesita, a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él.

PROTOCOLO FRENTE A GESTO SUICIDA Y/O INTENTO SUICIDA FUERA DEL RECINTO ESCOLAR.

A. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Es muy importante que quien reciba esta información solicite apoyo al adulto responsable de la actividad escolar. El adulto responsable se comunicará con la dirección del colegio.

B. INFORMACIÓN A LOS PADRES EL MISMO DÍA:

El adulto a cargo se comunicará con los padres para exponerles la situación y solicitarles que el estudiante sea retirado por ellos y llevado a un centro asistencial.

Si los padres no pueden ir a retirar al estudiante, se deberá llevar a un servicio de urgencia.

El estudiante deberá ser acompañado durante todo momento.

Será obligatorio para el reingreso del estudiante contar con un certificado psiquiátrico que declare en forma explícita que está en condiciones de asistir al colegio.

Se conformará un equipo escolar que estará compuesto por integrantes del equipo directivo, orientación, convivencia escolar y docentes.

Este equipo deberá definir y precisar el trabajo:

Al interior del colegio, elaborando la información que se trabajará con el cuerpo docente y el tipo de intervención que será necesario realizar con los compañeros del estudiante en cuestión. Importante estar atentos e identificar otros estudiantes vulnerables que estén afectados por la situación y que requieren de un acompañamiento mayor. Esos casos deberán ser abordados por la psicóloga.

Con los padres en la realización de una mesa de trabajo, para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del colegio.

En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año. También se les comunicará a los padres la necesidad de realizar un trabajo con el grupo-curso, transparentando objetivos, temáticas y responsable de dicho proceso. La reunión deberá ser realizada en un plazo máximo de 10 días.

C. SEGUIMIENTO

Psicóloga deberá realizar un seguimiento sistemático del estudiante.

Psicóloga deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre

El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el colegio.

El estudiante no podrá asistir a otras actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del colegio por no contar con el profesional que realice el seguimiento que el estudiante necesita, a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él.

PROTOCOLO FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR

Si se produce un acto de suicidio consumado dentro del colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

- I. No mover el cuerpo del lugar donde yace

- II. Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de carabineros y familiares.

III. La enfermera del colegio deberá determinar el fallecimiento, avisar a dirección y llamar al servicio de emergencias 131 y carabineros 133.

IV. El director deberá comunicarse con ambos padres.

V. Solo dirección podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el colegio se emitirá un comunicado.

VI. Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, orientación, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:

APODERADOS DEL ESTUDIANTE:

Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.

DOCENTES-PARADOCENTES: Se Deberá Comunicar A Los Docentes Del Hecho Y Abrir Espacios De Acompañamiento Mutuo Normalizando La Vivencia De Que Alguno De Ellos Necesite Atención Profesional.

ESTUDIANTES: Se Elaborará Un Plan De Intervención Que Favorezca El Proceso De Duelo Y Reduzca El Riesgo De Conductas Imitativas.

ESTE PLAN DE INTERVENCIÓN DEBERÁ:

Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento.

Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases.

Trabajar con los apoderados del curso o nivel según se defina.

FUNERALES Y CONMEMORACIÓN: Dar un espacio a que se vehiculicen los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral, solicitar que los padres **acompañen a sus hijos.**

Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio.

Seguimiento: fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso.

Psicóloga deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre.

Este informe deberá contener un resumen de las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los alumnos.

PROTOCOLO FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO FUERA DEL RECINTO ESCOLAR

Si se produce un acto de suicidio consumado fuera del colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

I. El director deberá coordinar la activación del protocolo. En forma inmediata deberá:

A. CONFIRMAR LOS HECHOS

B. Consensuar con los padres la información sobre la causa de muerte para ser revelada a la comunidad.

II. Solo el director podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el colegio se emitirá un comunicado.

III. Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, orientación, convivencia escolar y docentes.

Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:

Apoderados del estudiante: se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad.

Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos a

comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.

DOCENTES-PARADOCENTES:

Se deberá comunicar a los docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.

ESTUDIANTES:

Se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá:

Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento.

Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases.

Trabajar con los apoderados del curso o nivel según se defina como necesario.

FUNERALES Y CONMEMORACIÓN:

Dar un espacio a que se vehiculicen los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral solicitar que los padres acompañen a sus hijos.

Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio.

SEGUIMIENTO: Fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso psicóloga deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre.

Este informe deberá contener un resumen de las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los alumnos

9.PROTOCOLO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD RESPONSABLE Y MADRES LACTANTES

El lenguaje utilizado no es inclusivo en toda su extensión, sin embargo, cuando se utilizan vocablos en masculino singular o plural, se hace en un sentido incluyente de ambos géneros, por ejemplo: los docentes, los apoderados, etc. Lo cual agiliza y simplifica la comprensión lectora.

La ley general de educación, señala que el embarazo y maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales públicos, subvencionados, pagados y confesionales. Por tanto, se deben otorgar las facilidades para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS

1. En el caso de embarazo se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
2. Se debe proveer todas las facilidades administrativas para ingresar y permanecer en el colegio.

3. No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula u otro similar.
4. Mantener a la estudiante en el mismo curso, salvo que ella exprese lo contrario.
5. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
6. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y su hijo, lo que deberá ser debidamente documentado por médico tratante.
7. Otorgar las facilidades necesarias para que asista a sus controles médicos pre y post natales, así como a los que requiera su hijo. En este punto es necesario agregar que dichos permisos deben entregarse a lo menos con 24 horas de anticipación. Se deberá llevar un registro y control es salida de la estudiante, y según sea el horario, deberá incorporarse de manera normal a su jornada de clases. El establecimiento debe entregar un formato de permiso a la estudiante para que sea llenado por especialista o CESFAM, indicando fecha y hora de la atención con el timbre de la institución asistida. Esto con el fin de evitar la exposición

del carnet de salud del estudiante, ya que contiene información individual y confidencial.

8. Permitirle adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.

9. Permitirle hacer uso del seguro escolar.

10. Permitirle su participación en las clases regulares y en todas las otras actividades realizadas dentro o fuera del establecimiento, tales como de organización estudiantil, extra programáticas, ceremonias, salidas pedagógicas, etc. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.

11. Evaluarla según los procedimientos establecidos por el establecimiento, sin perjuicio que se le provea de facilidades académicas, como un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Asimismo, se podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante tutorías por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

12. El padre y/o apoderado(a) debe informar al profesor(a) jefe, quien a su vez informará a convivencia escolar, docencia y dirección el estado de gravidez avalado por un certificado médico. Se aplicará entonces el protocolo destinado a favorecer el cumplimiento académico de las alumnas en esta situación.

13. Las alumnas embarazadas serán promovidas de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas con certificado médico en convivencia escolar o docencia según corresponda.

14. Las alumnas que se encuentren en estado de gravidez deben ser tratadas con respeto por toda la comunidad educativa (padres y/o apoderados, alumnos y funcionarios en general).

15. Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos y deberes que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en el establecimiento.

16. La dirección del establecimiento otorgara las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al establecimiento de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como, asimismo, a los controles médicos de postparto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

17. El uso del uniforme escolar será obligatorio. La alumna en situación de embarazo podrá adaptarlo o utilizar el buzo institucional.

18. Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tiene derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

19. Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de educación física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferenciada o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera. Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas de la asignatura de educación física y deporte hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de esta asignatura.

20. Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el reglamento del establecimiento educacional.

21. El colegio otorga a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

22. Las alumnas embarazadas deberán mantener su preocupación por sus resultados académicos y las normas de conducta establecidas para cualquier alumno regular detalladas en el presente manual de convivencia escolar.

23. Permitirle asistir a la clase de educación física en forma regular, pudiendo ser evaluada de forma diferencial o eximirse en los casos que por razones de salud proceda, lo que deberá ser acreditado por el médico tratante.

24. Respetar La Eximición De Educación Física De La Estudiante, Por El Periodo De 8 Semanas Posteriores Al Parto (Puerperio)

25. Proveer, dentro de las posibilidades de infraestructura del establecimiento, un espacio para amamantar o sacarse leche, e idealmente también poder guardarla en un refrigerador.

26. Si el padre de su hijo es también estudiante del establecimiento, se le darán las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

27. Instruir que las alumnas madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, especialmente en los liceos técnico profesionales, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia. Para Ello, Los Docentes Directivos Deberán Entregar Las Facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 220, DE 1998, del Ministerio De Educación. lo anterior, a fin de evitar poner en riesgo la salud de la alumna embarazada o madre o del que está por nacer.

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO PARA LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS O MADRES

A) COMUNICACIÓN AL ESTABLECIMIENTO:

1. La estudiante debe presentar certificado médico que acredite su condición de maternidad o de embarazo a su profesor jefe, orientación o coordinación de convivencia escolar, quienes, a su vez, informarán a docencia.

B) CITACIÓN AL APODERADO Y CONVERSACIÓN:

- El profesor jefe y/o departamento de convivencia escolar citará al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazada a través de la libreta de comunicaciones y registrará la citación en la hoja de observaciones de la estudiante. (responsables: profesor jefe y orientación)
- El profesor jefe registrará en ficha de entrevista para estos fines, aspectos importantes de la situación de la estudiante, como estado de salud, edad gestacional, fecha posible del parto y solicitará certificado médico. De la misma manera, para la estudiante en condición de maternidad: edad y estado de salud del hijo, controles médicos, etc. Esta información será entregada a docencia (responsable: profesor jefe)
- El apoderado firmará con coordinadora docente los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al establecimiento, excepto

tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente. Los acuerdos y compromisos se archivarán en docencia en una carpeta de antecedentes de la estudiante. (responsable: coordinadora docente)

C) DETERMINACIÓN DE UN PLAN ACADÉMICO PARA LA ESTUDIANTE:

- El departamento de orientación y profesor jefe, analizarán la información recogida y valorarán la situación. luego informarán formalmente por escrito a docencia sobre lo observado y sus conclusiones sobre la estudiante y su situación. (responsables: profesor jefe y orientación)
- Docencia elaborará una programación del trabajo escolar y procesos evaluativos para la estudiante embarazada o madre, que le permita asistir de manera normal al establecimiento, y cumplir con las clases regulares y participar en las actividades extra-programáticas y/o de centro de alumnos. A excepción que hubiera impedimento debidamente certificado por médico tratante. (responsable: coordinadora docente.)

10.PROTOCOLO EN CASO DE PATERNIDAD RESPONSABLE

DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO CON LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE PATERNIDAD

- El estudiante que se encuentre ejerciendo el rol de paternidad no podrá ser discriminado bajo ninguna circunstancia. Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan, deberán mantener respeto por su condición.
- La dirección del establecimiento deberá velar porque se provean las facilidades académicas necesarias para que estos alumnos asistan regularmente durante todo el período de embarazo al servicio de salud correspondiente para el acompañamiento en el control prenatal periódico, como, asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante. (responsable: dirección)
- El establecimiento deberá indicar cuáles son las redes de apoyo con las que cuenta el establecimiento para apoyar a los estudiantes (JUNJI e integra). en la página www.convivenciaescolar.cl del ministerio de educación, se encuentra mayor información respecto de los protocolos de retención. (responsable: convivencia escolar)

- Los criterios de promoción siempre garantizarán que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos. (responsable: docencia)
- Ser padre no lo exime de sus responsabilidades y el cumplimiento de sus deberes escolares. Sin embargo, se autorizará salidas relacionadas a concurrir a actividades de control médico u otra relacionada, siempre que estén debidamente acreditadas. (responsable: coordinador de convivencia)
- En casos de paternidad, se flexibilizará el 85% de asistencia exigible, considerando válidas las justificaciones derivadas de esta condición (parto, postparto, control de niño sano y enfermedad grave del menor), acreditadas con certificado médico, carnet de salud u otro certificado que indique las razones de la inasistencia. (responsable: consejero estudiantil)

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO DE PATERNIDAD RESPONSABLE

A) COMUNICACIÓN AL ESTABLECIMIENTO:

- El estudiante debe presentar certificado médico que acredite su condición de paternidad presente o futura a su profesor jefe, orientación o coordinación de convivencia escolar, quienes, a su vez, informarán a docencia y rectoría.

B) CITACIÓN AL APODERADO Y CONVERSACIÓN:

- El profesor jefe y/o orientadora citará al apoderado del estudiante en condición de paternidad presente o futura a través de la libreta de comunicaciones y registrará la citación en la hoja de observaciones del estudiante. (responsables: profesor jefe y orientación)
- El profesor jefe registrará en ficha de entrevista para estos fines, aspectos importantes de la situación del estudiante, como fecha posible del parto y solicitará certificado médico. De la misma manera, si el estudiante ya fuera padre, se solicitará documentación que dé cuenta del estado de salud del hijo, como controles médicos, etc. Esta información será entregada a coordinadora docente (responsable: profesor jefe)
- El apoderado firmará con coordinadora docente los compromisos para que el estudiante continúe su proceso académico, con las consideraciones y facilidades que le permitan ausentarse por controles médicos de su hijo, etc. Lo que deberá ser acreditado por documentación pertinente. Los acuerdos y compromisos se docencia en una carpeta de antecedentes del estudiante. (responsable: coordinadora docente)

C) DETERMINACIÓN DE UN PLAN ACADÉMICO PARA EL ESTUDIANTE:

- Orientación y profesor jefe, analizarán la información recogida y valorarán la situación. Luego informarán formalmente por escrito a docencia sobre lo observado y sus conclusiones sobre el estudiante y su situación. (responsables: profesor jefe y orientación)

- Docencia elaborará (de ser necesario) una programación del trabajo escolar y procesos evaluativos para el estudiante padre o futuro padre, considerando la flexibilidad que le permita cumplir con sus obligaciones que emanan de su rol de padre o futuro padre. (responsable: coordinadora docente)
- Para velar por la mantención del alumno en el sistema escolar, orientación, realizará seguimiento y acciones respectivas para acompañar al estudiante en su proceso. (responsable: orientación)

11.PROTOCOLO ESPECIAL PARA CASOS DE ABSENTISMO ESCOLAR O AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

La prevención y control del absentismo y/o abandono escolar injustificados constituyen un ámbito de actuación fundamental dentro de nuestro modelo educativo, ya que representan factores que dificultan el pleno desarrollo académico y personal de nuestros(as) alumnos(as), los que a su vez podrían potencialmente vulnerar su derecho a la educación, por lo que, se hace necesaria la detección de aquellas situaciones en que se aprecia irregularidad en la escolarización, poniendo en marcha medidas destinadas a su corrección, según se indica a continuación:

A) En caso de inasistencias reiteradas e injustificadas del alumno, así como de atrasos y retiros reiterados, el profesor(a) jefe deberá citar al padre y/o apoderado(a) para solicitar mayores antecedentes que puedan estar afectando al alumno(a) o familia.

B) En caso de que el alumno(a) continúe sin asistir a clases en forma injustificada o con ausencias y atrasos reiterados, el profesor(a) jefe deberá informar de la situación a coordinación de convivencia escolar.

C) El coordinador de convivencia escolar citará al padre y/o apoderado(a) o familiares directos, para analizar la situación personal, escolar y familiar del alumno(a) con el fin de determinar las acciones a seguir.

12. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE DELITOS

Los hechos que deben ser denunciados ante la justicia son aquellos que están tipificados como falta o delito por la ley; en el caso de la violencia en el ámbito escolar, constituyen delito las agresiones con resultados de lesiones, el maltrato infantil (provocado por parte de un adulto), las agresiones sexuales o abusos de connotación sexual, ley 20.000 de drogas, ley 20014 del uso de armas de fuego, todo esto en el colegio o con el uniforme del colegio.

En estas situaciones, estamos obligados legalmente a efectuar la denuncia frente a un delito que afecte a los estudiantes o que hubiera tenido lugar en el establecimiento. La denuncia debe realizarse ante el ministerio público, policía de investigaciones o carabineros.

La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos; sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección.

Frente a todo delito que esté claramente tipificado por la ley, el liceo Osorno College tiene el deber de denunciar antes las instituciones pertinentes, por ende, la investigación la deben realizar dichos organismos calificados para ello y no el establecimiento.

13. PROTOCOLO CAMBIOS DE CURSO

La necesidad de cambio debe responder a variables de tipo **socioemocionales, académicas y/o de convivencia significativas**, que hayan sido evaluadas y monitoreadas por profesionales de la salud mental, de la orientadora y/o departamento de apoyo al estudiante.

El presente protocolo interno establece los siguientes conductos y criterios para poder hacer efectivos los cambios de curso:

CUANDO ES A SOLICITUD DE LOS APODERADOS:

1. El apoderado deberá enviar solicitud formal a través de una carta o mail al coordinador de convivencia escolar, manifestando los motivos por los cuales realizan la petición, adjuntando los documentos médicos que sustenten la solicitud.
2. El área de convivencia escolar recabará la información completa y realizará los análisis de la situación en particular, a través del reporte del profesor/a jefe/a y otros elementos tanto relacionales como administrativos, para así poder realizar una devolución técnica ante la solicitud. La duración dependerá de los antecedentes y complejidad de cada situación.

3. Si la situación amerita cambio de curso, y así es determinado por los especialistas externos e internos, el cambio procederá con la firma de una serie de compromisos de parte del alumno y/o apoderado que deben cumplir para realizar y mantener dicha modificación.

4. Excepcionalmente se podrá generar un sobre cupo no pudiendo exceder la cantidad de 30 alumnos, esto lo determinará el comité integrado por Profesores Jefes, Psicóloga, Orientadora, Consejero del Ciclo, Coordinadora Docente, Rector y Coordinador de Convivencia Escolar.

CUANDO ES POR NECESIDAD INTERNA

1. El área de Convivencia Escolar, a partir del seguimiento de situaciones tanto relacionales como emocionales y de convivencia, podrá establecer la necesidad de realizar un cambio de curso, el que será conversado y consensuado tanto con el apoderado como con el o la estudiante.

Todo lo anterior con el objetivo de favorecer una mejora en el espacio escolar y social de la o el alumno.

2. El rector podrá resolver en caso de medidas disciplinarias ante faltas graves o gravísimas, la ejecución de un cambio de curso de un estudiante agresor, siempre y cuando las variables evaluadas por el equipo de convivencia escolar y el consejo de profesores del curso así lo ameriten.

Nota: De no existir vacantes disponibles en los cursos paralelos, el equipo de Convivencia Escolar deberá generar un plan de apoyo al estudiante que incluya las personas que participarán de la intervención.

14. PROTOCOLO MEZCLA DE CURSOS

I. INTRODUCCIÓN

El ser humano es un ser social, desde que nace necesita de la interacción con otros para sobrevivir y desarrollarse óptimamente. Para que esta interacción pueda ser exitosa es necesario aprender ciertas acciones o comportamientos que la promuevan y es labor de la familia y el colegio favorecer instancias que lo faciliten.

Las principales tareas del desarrollo evolutivo de niños es el logro de un sentimiento de competencia cognitivo, físico y social que confirma su identidad extra familiar. La interacción con sus pares es fundamental como criterio para la autoevaluación de sus competencias y un sentimiento de autoestima, en contraposición a un sentimiento de inferioridad, sentimiento cada vez más común entre nuestros estudiantes, muchos de ellos han sido excluidos y rechazados dentro de sus propios cursos y requieren de apoyos o adecuaciones de parte de quienes dirigen el proceso escolar. Es por esto, que con esta política pretendemos desarrollar:

- SENTIDO DE COMUNIDAD Y PERTENENCIA A UNA GENERACIÓN.
- LAS HABILIDADES SOCIALES E INTERPERSONALES.
- AMOR, RESPETO Y TOLERANCIA.
- AUTONOMÍA, ADAPTACIÓN Y FLEXIBILIDAD FRENTE AL CAMBIO.
- UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

1. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN:

ARTÍCULO 3º: Habla Sobre Los Derechos Garantizados De La Educación...
Se Inspira En Los Sigüentes Principios: Universalidad, Calidad De La Educación, Equidad Del Sistema Educativo, Autonomía, Diversidad, Responsabilidad, Participación, Flexibilidad, Transparencia, Integración, Sustentabilidad E Interculturalidad.

ARTÍCULO 4º: PÁRRAFO 11º - ...igualdad de oportunidades y la inclusión educativa. reducción de desigualdades.

ARTÍCULO 9º: la comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Este objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad educativa se expresa en la adhesión al PEI del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley.

ARTÍCULO 10º: E) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente necesario y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

2. SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR:

INSTRUCTIVO DE FECHA 21.02.2014: “La educación básica es el nivel educacional que se orienta a la formación integral de los alumnos, en sus dimensiones física, afectiva, cognitiva, social, cultural, moral y espiritual, desarrollando sus capacidades de acuerdo a los conocimientos, habilidades y actitudes definidos en las bases curriculares que se determinen en conformidad a la ley, y que les permiten continuar el proceso educativo formal”.

DESDE LA MIRADA FORMATIVA:

Las comunidades educativas en la actualidad están en constantes cambios y debe enfrentar nuevos desafíos. Nuestros estudiantes desde que ingresan al sistema escolar deben prepararse adecuadamente para lograr un desarrollo personal y social armónico, que en la propuesta educativa del liceo Osorno College se denomina “formación integral”. La mezcla de curso permitiría fortalecer las siguientes consideraciones:

1. Es un medio efectivo que ayuda al desarrollo de las capacidades de los estudiantes en lo personal y social.
2. Contribuye al desarrollo integral y a una educación permanente de los niños y jóvenes.
3. Cada etapa escolar marca términos e inicios de nuevos procesos de desarrollo y exigencias.
4. El mundo de hoy es variado y diversos. En las salas de clases conviven distintas realidades. La renovación invita a asumir nuevos desafíos y ampliar las metas y logros.
5. Nuevos descubrimientos sociales invitan a establecer nuevas redes que permitan una buena convivencia escolar.
6. Permite el encuentro con otros compañeros de generación, establecer nuevos códigos relacionales y potenciar la integralidad educativa.
7. Genera nuevos compromisos y permite derribar barreras.
8. Es un signo potente de aceptación del otro.
9. Es una oportunidad de cerrar capítulos, disminuir las tensiones o nudos que se han generado en los años anteriores y permite inyectar nuevos bríos a la etapa siguiente en este caminar educativo.

III. PERIODO DE MEZCLA DE CURSOS

Las mezclas se realizarán en los siguientes cursos:

1. Los estudiantes que cursan kínder de educación Parvularia que sean promovidos a primero básico.
2. Los estudiantes que cursan cuarto básico que sean promovidos a quinto básico.
3. Los estudiantes que cursan octavo básico y sean promovidos a primero medio.

Así mismo convivencia escolar y dirección se reservan el derecho a mezclar los cursos de acuerdo a las necesidades, aunque no corresponda a los cursos y niveles que se mencionan anteriormente.

IV. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LAS MEZCLAS

La política de mezclas de cursos se fundamenta en diversos criterios y principios que aseguren un proceso de análisis reflexivo, conducente a una toma de decisiones equitativas y transparentes, que faciliten la conformación de los nuevos cursos.

ESTOS SON:

- Habilidades sociales de los estudiantes
- Desempeño y habilidades académicas
- Conducta, disciplina y actitud referidas a una sana convivencia escolar.

V. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS

HABILIDADES SOCIALES DE LOS ESTUDIANTES

Las habilidades sociales favorecerían que los alumnos sean capaces de relacionarse con otros en forma respetuosa y efectiva, pudiendo expresar y comunicar de manera adecuada afectos, deseos, opiniones y expectativas. Un niño con las oportunidades de aprender y desarrollar sus habilidades no solo tendrá un mejor ajuste social en el medio en el que se desenvuelva, sino que encontrará mayor satisfacción en su relación con los demás, y a la vez será capaz de generar relaciones enriquecedoras para el resto.

La importancia de desarrollar eficientemente estas habilidades dentro del ámbito escolar radica en el hecho probado que un alumno cuyas habilidades sociales no sean las adecuadas a menudo podrá presentar problemas a nivel de aprendizaje, lo que puede traducirse en ansiedades, agresividad, aislamiento, bajo rendimiento y a largo plazo ausentismo o abandono de la actividad escolar. También esto afectará directamente la autoestima del niño debido a la retroalimentación que

reciba del entorno escolar tanto de los docentes como de su relación con los pares, así como también en la interacción familiar.

Dado que las habilidades sociales son aprendidas, se pueden utilizar distintas estrategias para desarrollarlas, tales como talleres psicoeducativos o instancias que favorezcan la ejecución de conductas socialmente hábiles.

DESEMPEÑO Y HABILIDADES ACADÉMICAS:

La política de la mezcla de curso tiene como fundamento establecer practicas inclusivas y de cooperación mutua, ya que conociendo el desempeño de los alumnos se repartirán los dones en un equilibrio armónico, que permita potenciar las capacidades de todo y todos los estudiantes.

Un segundo principio es de orden didáctico, es decir, “los niños aprenden mejor al lado de otros niños, son capaces de tener un desarrollo más elevado de resolución de problemas bajo la guía del adulto o en colaboración con iguales más capaces” (VYGOTSKY (1980), zona de desarrollo próximo).

Por tanto, la riqueza que existe en la organización de ésta propuesta, tendrá como resultado esperado, que los estudiantes aprendan de sus pares a la vez que también pueden cumplir el rol de tutor de sus compañeros, lo cual de acuerdo a las investigaciones educativas generaran un círculo virtuoso de aprendizaje escolar repercutiendo, a su vez, en la formación integral del individuo.

Conducta, disciplina y actitud referidas a una sana convivencia escolar.

Al formar los nuevos grupos de curso se revisará la hoja de vida de cada estudiante, ya que en ella se registran las respuestas positivas y negativas hacia el proceso de aprendizaje desde la adquisición de conocimientos (conceptuales, procedimentales y actitudinales) como de la adquisición de una conducta personal coherente con los principios de una buena convivencia escolar.

“La comunidad es el lugar que restituye el equilibrio, donde la persona puede ser verdaderamente persona, en el acto de compartir, de ser compañeros (quienes comen del mismo pan). este proceso para que sea educativo tiene que ser grato y además constructivo, porque hay en cada ser humano una necesidad inmensa de ser aceptado, de ser acogido, de vincularse con algo que lo trascienda.

La convivencia escolar, en consecuencia, es una forma de aprendizaje en el que estamos todos involucrados y es responsabilidad de todos crear sus condiciones de posibilidad. Es inclusiva por definición ya que no es posible vivir con otros sin el otro. Es generadora de crecimiento armónico y sereno en cuanto suscribe el vínculo y las relaciones desde el amor y la paz.

VI. RESPONSABLE DEL PROCESO DE MEZCLA DE CURSOS

Para realizar este proceso se ha establecido un equipo de profesionales expertos en las tareas del desarrollo de las edades de los cursos que se mezclarán, además de educadores que dominan la realidad familiar, afectiva y disciplinaria de los estudiantes y aquellos, que lideran procesos académicos.

Primera etapa:

- Coordinador convivencia escolar.
- Consejeros estudiantiles.
- Profesores/as jefe de los niveles /educadoras de párvulos.
- orientación.
- coordinadora de educación básica.
- Coordinadora Ciclo Inicial.

Segunda etapa.

- Coordinador convivencia escolar.
- Consejo de profesores de los niveles.

NOTA: LUEGO DE LA MEZCLA DE LOS CURSOS NO SE PERMITIRÁN CAMBIOS HASTA EVALUADO UN SEMESTRE EL FUNCIONAMIENTO DE CURSO. CUALQUIER MODIFICACIÓN SE REALIZARÁ AL AÑO SIGUIENTE.

15. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

1. El colegio implementará en todos los cursos las actividades declaradas en el plan de orientación, ética y formación ciudadana. Además, se implementarán actividades complementarias en el caso de que se estime pertinente frente a situaciones de riesgo.

2. En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de drogas de algún alumno en las afueras del colegio o situaciones privadas, el colegio pondrá en conocimiento de la familia la situación en entrevista formal entregando información sobre centros de salud en cuales puede solicitar ayuda.

3. En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado in fraganti, el colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la ley N° 20.000.- denunciando en forma directa a carabineros o PDI. No obstante, lo anterior, el colegio, además, informará a la familia de los involucrados.

4. En el caso de consumo o tráfico en las inmediaciones del establecimiento detectado in fraganti, el colegio pondrá en conocimiento a la familia de los involucrados en entrevista formal entregando información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. En casos necesarios, se pondrá en conocimiento de la situación a carabineros del sector.

5. En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado y comprobado en forma posterior a que el hecho sucediera, el colegio pondrá en conocimiento de la situación a la familia de los involucrados en entrevista formal y entregará información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. Además, el alumno deberá cumplir con trabajos comunitarios al interior del colegio.

6. En el caso de que un alumno se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, se llamará a la familia para que retire al menor del establecimiento y se reintegre al día siguiente a clases.

7. En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto anterior, el colegio exigirá a la familia la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a la OPD o SENDA- previene y se hará un seguimiento por parte de un especialista del colegio.

8. El colegio favorecerá siempre la protección del alumno en situación de riesgo por consumo de drogas. Así mismo, el colegio entenderá que un menor de edad involucrado en tráfico de drogas es una víctima y otorgará todas las facilidades para el tratamiento en instituciones especializadas.

TÉNGASE PRESENTE:

LA LEY DICE:

Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de:

- Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.
- Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.

POR LO TANTO:

- Trafican los que, sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas.
- Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten

16.PROTOCOLO SOBRE ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX.

FUNDAMENTACIÓN

La entrega de las orientaciones para la inclusión de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (en adelante LGBTI) será una estrategia para la eliminación de toda forma de discriminación en nuestro colegio.

DIVERSIDAD DE GÉNERO DEFINICIONES:

SEXO: Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o INTERSEX, basándose en sus características biológicas y anatómicas.

ORIENTACIÓN SEXUAL: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

HETEROSEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio.

HOMOSEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente.

LESBIANA: Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.

GAY: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.

BISEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.

INTERSEX: Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos contruidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

IDENTIDAD DE GÉNERO: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

EXPRESIÓN DE GÉNERO: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

En este presente documento, se entenderá "trans" a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

MARCO NORMATIVO

LEY N° 20.370, Que establece la ley general de educación

LEY N° 20.845 De inclusión escolar que regula la admisión de los estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.

LEY N° 20.536 Sobre violencia escolar.

LEY N° 20.911 Que crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el estado.

LEY N° 20.609 Que establecerá medidas contra la discriminación.
Resolución exenta n°812 de 21 de diciembre de 2021

PLAN DE ACCIÓN GENERAL

Se velará porque el sistema educativo sea un espacio de respeto y tolerancia libre de toda presión, agresión o discriminación por motivos de identidad o expresión de género.

Se impulsarán medidas conducentes a lograr el efectivo respeto en el sistema educativo de la diversidad afectivo-sexual, así como la aceptación de las diferentes expresiones de identidad de género que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas.

Se garantizará que se preste apoyo psicológico con asesoramiento del personal especialista en orientación educativa en aquellas situaciones que lo requieran, sugiriendo la derivación voluntaria del alumnado a los servicios o instituciones que considere necesarias en función de las características de la persona menor y/o su familia.

La administración organizará acciones dirigidas a la formación y sensibilización del equipo docente y directivo, referente al desarrollo afectivo-sexual e identidad de género de niñas, niños y adolescentes, así como también establecerá los mecanismos de coordinación con redes de apoyo.

EJECUCIÓN DE PROTOCOLO DE PROTECCIÓN ANTE VULNERACIÓN DE DERECHOS POR DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

El presente protocolo se activa cuando los estudiantes o la familiar manifiestan conductas de hostigamiento o agresión física y/o verbal ante casos de discriminación de género.

RECEPCIÓN

1.- El docente debe estar atento a las siguientes conductas que puede presentar el alumno afectado. aislamiento o búsqueda de espacios clandestinos para el encuentro con pares, ideación suicida construir relaciones riesgosas con otras personas o asumir conductas sexuales de riesgo. bajo rendimiento académico o deserción escolar. consumo de drogas. autoagresión.

2.- También se debe tener presente las emociones observadas en el alumno: inseguridad culpa y sentimientos de inadecuación consigo misma sensación de soledad sensación de inadecuación en todos los espacios.

INVESTIGACIÓN

Atender al afectado.

No se debe cuestionar la situación en que se encuentra.

Acoger en un clima de seguridad y confianza. Respetar los sentimientos e intimidad.

Hacer ver que estuvo bien haber comunicado lo que le está pasando.
Explicar las posibles acciones futuras que se deben emprender.

No emitir juicios ni acusaciones hacia la o las personas involucradas.
No se debe minimizar la denuncia.

PLAN DE INTERVENCIÓN

Si la situación ocurre en el colegio, la consejera, contactará a las partes involucradas para realizar procedimientos de mediación. una vez resuelta la situación de conflicto, se hará un seguimiento e intervención con los involucrados con el propósito de finalizar las conductas de discriminación.

En caso de ser necesario, el colegio solicitará a los apoderados que el alumno sea derivado a un equipo de apoyo profesionales especialista, interno o externo al establecimiento.

EJECUCIÓN DE PROTOCOLO DE PROTECCIÓN E INCLUSIÓN ANTE PRESENTACIÓN DE CASOS LGBTI POR PARTE DE APODERADOS

RECEPCIÓN

El padre, madre, tutor legal y/o apoderados de estudiantes trans podrá solicitar al colegio el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita.

Deberá solicitar una entrevista o reunión con el director, quién dará las facilidades para concretar el encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles.

El cuento deberá ser registrado en el libro de entrevistas, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento entre otros.

PLAN DE INTERVENCIÓN

El colegio deberá adoptar las siguientes medidas de apoyo:

Si la implementación se produce con conocimiento de la comunidad educativa: apoyo al estudiante y a su familia.

Velar por la existencia de un dialogo permanente y fluido entre el profesor jefe y el estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento e inserción.

Se deberá dar facilidades a los estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. el establecimiento educacional en conjunto con la familiar deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas previamente acordadas.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de los niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado".

Para ello, deberán solicitar de manera formal una reunión con la máxima autoridad educativa del establecimiento, rector/, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. El contenido de aquél encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este

documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.

Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, establecidas en el punto 6 de esta circular, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los y las estudiantes transgénero en el establecimiento.

Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario a través del mecanismo dispuesto en este numeral.

De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el alumno o alumna en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE DEBERÁN ADOPTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CASO DE ALUMNOS Y ALUMNAS TRANS.

Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia: las autoridades del establecimiento velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe -o quien cumpla labores similares- la niña, niño o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

En el caso de que él o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 DE LA LEY N° 21.120 y reglamentados en el decreto SUPREMO N° 3, DE 2019, del ministerio de desarrollo social y familia en conjunto con la subsecretaría de la niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

USO DEL NOMBRE SOCIAL EN TODOS LOS ESPACIOS EDUCATIVOS: las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la ley N° 21.120, que regula esta materia.

17. PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Objetivo la formación integral de los/as estudiantes del colegio Osorno College, considera la realización de actividades fuera del establecimiento, asociadas a la formación académica, social, recreativa y deportiva. Este documento tiene la finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar la regulación de dichas actividades, en relación con las medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que los y las estudiantes participen de alguna salida pedagógica, resguardando que éstas sean seguras y programadas.

Planificación todas las actividades de desplazamiento para actividades pedagógicas de los alumnos fuera del colegio deberán ser planificadas con al menos 48 hrs; de anticipación. El profesor responsable de la actividad debe llenar documento que contenga la siguiente información: datos del colegio, nombre completo del rector, datos de la actividad: fecha, hora de salida y llegada, lugar, cursos o niveles participantes; datos de los/as profesor/es responsables; y medio de transporte.

El departamento de convivencia escolar, entregará la información sobre la salida pedagógica al departamento provincial de educación con al menos 24 hrs. De anticipación.

El colegio deberá contratar el transporte, el cual debe cumplir con los requerimientos para el transporte de personas y menores de edad, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir del establecimiento y regresar al mismo.

El número de adultos que asisten en la respectiva actividad variará según el nivel. El responsable será el profesor jefe, quien será asistido por un profesor asistente al establecimiento, de preferencia el que se relacione directamente con el objetivo de la salida curricular. Así mismo, para el nivel de primer ciclo se solicitará que al menos 3 apoderados acompañen al curso.

INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE APODERADOS.

Para cada actividad se requerirá autorización escrita de los apoderados, con una anticipación de 48 hrs. En la que se informará fecha, lugar y extensión de la actividad programada, así como el profesor responsable y las vías de comunicación durante la actividad. En aquellos casos en que la salida pedagógica considere la pernoctación fuera del domicilio del estudiante (en actividades tales como actividades de formación vocacional, congresos, extraescolares, etc.), deberá incluirse además información relativa a dicho punto en formato de autorización que deberá esta anexada a la agenda escolar. En esa misma comunicación se solicitará la aceptación o rechazo para que su hijo o hija participe.

La autorización escrita del apoderado deberá ser entregada vía agenda escolar. el estudiante que no cuente con la autorización de su apoderado/a o tutor legal al momento de inicio de la actividad, no podrá participar en ésta, en cuyo caso el/la estudiante de ciclo inicial a 4ºbásico serán enviado al CRA (centro de recursos de aprendizaje) donde trabajaran desarrollando actividades instruidas por su docente. en el caso de estudiantes de 5º BÁSICO A 4º MEDIOS, serán dirigidos a biblioteca del colegio a desarrollar alguna actividad asignada por docente

REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

1. Al momento de la salida, se debe chequear que todos los alumnos/as que salen del colegio, estén debidamente registrados en el libro de asistencia y cuenten con la respectiva autorización del apoderado/a.
2. Todo alumno debe contar con una identificación, con nombre completo, celular del profesor a cargo, nombre del establecimiento y dirección de éste, junto con utilizar el uniforme del colegio, cuando corresponda.
3. Verificar la utilización de medidas de prevención, tales como cinturón de seguridad, protector solar, alcohol gel, mascarillas, gorro y la debida hidratación cuando esto corresponda. si la salida de los/as estudiantes se prolongara más allá del horario de colación, los docentes definirán previamente los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar.

4. Los docentes responsables(s) deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.

5. Los apoderados que acompañen la actividad deben contar con identificación, proporcionada por el colegio.

5. Los alumnos deberán atenerse a las normas de convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.

6. Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por la docente (s) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.

7. Al término de la actividad y, antes de subir al bus, se pasará lista de los asistentes. Una vez que estén todos, se procederá al retorno.

CIERRE.

Al volver al colegio, el profesor responsable pasará lista de los asistentes a la actividad. Una vez chequeados todos, se dará por concluida la actividad.

OBSERVACIÓN: El Osorno College realiza su gira de estudios con terceros medio a Inglaterra en el mes de enero. Para esos efectos se cuenta con un reglamento especial que regula ese viaje el que es parte del reglamento interno.

PROCOLOS ESPECIALES PARA CICLO INICIAL

18. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE LA DETECCION DE SITUACIONES DEN VULNERACION DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE PARVULOS

Por medio de este protocolo, el Liceo Osorno College, establece orientaciones, procedimientos y normativa de acuerdo a las leyes vigentes, con el objetivo de cautelar las condiciones educativas adecuadas que resguarden la integridad física y psicológica de los párvulos de nuestro colegio.

El colegio, se adscribe a los mandatos establecidos en la “convención de los derechos del niño”, siendo como establecimiento educacional garante de derechos, por lo que hemos asumido definir, en el presente documento el protocolo de actuación frente a la vulneración de derechos de nuestros párvulos.

Cuando en el colegio se sospecha de una situación de vulneración de derechos la comunidad educativa debe estar preparada para actuar, consciente de sus responsabilidades y limitaciones. el trabajo en conjunto, principalmente de las educadoras de párvulos, co- educadoras y/o asistentes de aula, psicólogas, encargados de convivencia y equipo directivo es clave para abordar este protocolo.¹ es importante que todos los adultos estemos atentos/as, ayudando o pidiendo ayuda, ya que, si no lo hacemos, estas situaciones (vulneraciones) se van agravando y provocarán un daño mayor a los niño/as y adolescentes, así como también a la familia y a la comunidad. no podrán vivir un presente como niños, por lo cual también tendrán un futuro incierto.

“La detección precoz de vulneraciones significa que una persona es capaz de detectar o reconocer las señales, cuando existen situaciones en los niños/as, la familia, en el colegio o en otros lugares, que puedan afectar o dificultar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. También significa anticiparse a la ocurrencia de ciertas situaciones o vulneraciones, es decir, llegar a tiempo. Los objetivos de detectar a tiempo son:

- A) Evitar que los niños/as sean vulnerados, es decir llegar antes.

- B) Evitar que los niños/as que están siendo vulnerados sean más dañados.

Las investigaciones señalan que las vulneraciones de derecho más frecuentes son:

- El maltrato (golpes, gritoneos, etc.),
- El abandono (falta de cuidados higiénicos, niños/as que pasan mucho tiempo solos, etc.)
- Despreocupación de los adultos que deben cuidarlos,
- Vivir la violencia intrafamiliar,
- El abuso sexual
- La inasistencia a clases o incluso tener que dejar el colegio.

En un sentido más amplio, podemos señalar que la vulneración de derechos es ejercer maltrato infantil, el cual “se entiende como todos aquellos actos de violencia física, verbal o psicológica, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se comete en contra de niños, niñas y adolescentes de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por:

OMISIÓN: entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otra.

SUPRESIÓN: son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos.

TRANSGRESIÓN: entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.

SE DISTINGUEN LOS SIGUIENTES TIPOS DE MALTRATO:

A) **MALTRATO FÍSICO:** toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de una castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.

B) **MALTRATO EMOCIONAL O PSICOLÓGICO:** el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. también se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar, ignorarlos y corromperlos.

C) ABUSO SEXUAL: es una forma grave de maltrato infantil, es toda forma de actividad sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente. incluye la explotación sexual.

D) ABANDONO Y NEGLIGENCIA: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.

en este protocolo se detallarán las acciones para las situaciones de sospecha de vulneración de derechos.

INDICADORES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

- Enfermedades reiteradas sin tratamiento. Sin controles de salud (niño sano).
- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
- Descuido en la higiene y/o presentación personal.
- Baja asistencia o en forma irregular a clases, sin justificación médica. ropa sucia o inadecuada para el clima.
- Retiro tardío o no retiro del niño.

- Niño(a) es retirado (a) en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas. atrasos reiterados en el retiro.
- Niño(a) es retirado por personas no autorizadas en su ficha respectivas. niño(a) permanece sin presencia de adultos en el hogar.
- Cuando no hay atención de especialista solicitado por el colegio, debidamente respaldado. niño(a) ingiere productos tóxicos (medicamentos, químicos, etc.)
- Niño(a) sale del hogar y/o colegio sin supervisión de un adulto. niño(a) circula solo(a) por la calle.
- Que el menor deba asumir el cuidado de sus hermanos menores.
- Procedimientos de denuncias ante la posible ocurrencia de vulneración de derechos.

Si un educador(a) del colegio se entera o sospecha de hechos aparentemente constitutivos de una vulneración de derechos dado por abandono o negligencia, cometidos contra un estudiante al interior del colegio o en su entorno ya sea familiar o no, debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna:

- A) Es Importante No Actuar Apresuradamente.
- B) El Actuar Debe Ser Preventivo Y Protector.
- C) Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño ya ocasionado o generar nuevos daños a la persona afectada o a involucrados inocentes.
- D) Siempre ha de primar el interés superior del niño5, por lo tanto, no se puede minimizar la situación.

En caso de inquietudes, información o denuncias el liceo Osorno College ha elaborado el siguiente procedimiento a seguir.

FASE 1: RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La información acerca de la posible situación de abandono o negligencia infantil que afecte a algún miembro de la comunidad puede llegar a través de vías formales o informales.

En los casos en que un estudiante se acerque a un profesor y/o adulto del colegio, y relate una situación de negligencia o abandono, este deberá escuchar el relato de manera acogedora y contener, sin indagar en mayores detalles. Se anticipará al alumno que debido a la importancia de la información que ha relatado el colegio dispone un profesional especializado, psicóloga del ciclo, y que es necesario compartir la información inmediatamente con esta persona. (“cómo es tan importante

lo que me estás contando, hay una persona especial para esto en el colegio y tenemos que contarle a ella para que pueda ayudarnos”)

En los casos que el estudiante se acerque a un profesor y/o adulto del colegio y le relate una situación de negligencia o maltrato previa, ocurrida hace años atrás, éste deberá escuchar el relato de manera acogedora y contener, sin indagar en mayores detalles. Esta información se la debe entregar a la consejera del ciclo, luego de la conversación con el alumno.

Si el colegio ya estaba en antecedentes de esta situación y fue abordada por la familia y/o organismos pertinentes, se informará a los padres por medio de un correo electrónico de que su hijo compartió dicha información con un educador del colegio y se le citara a una entrevista con la educadora de párvulos y la consejera del ciclo para hacer seguimiento. Si el colegio no estaba en antecedentes, se citará ese mismo día a entrevista a los apoderados en un plazo no mayor a 24 horas, para verificar información y manifestar la preocupación por su hijo y la necesidad de entregarle apoyo de especialista experto en el tema.

Cualquier adulto ya sea educador o apoderado del colegio, que recoja, escuche u observe alguna situación de negligencia o abandono, deberá informarlo a la consejera del ciclo, quien se reunirá con el coordinador de convivencia para definir acciones protectoras en conjunto, definiendo la activación del protocolo.

Si en cualquiera de los pasos establecidos anteriormente la consejera del ciclo no estuviera en el colegio, el coordinador de convivencia y otro miembro del departamento de convivencia asumirán dicho rol.

En todo momento, las personas que tengan contacto con el alumno afectado deberán tener hacia ellos a una actitud acogedora y contenedora, generando la confianza y protección que necesita. En ningún caso, cuestionarán lo que cuente con preguntas como: ¿estás seguro(a) de lo que dices?, ¿no estarás equivocado(a)? ¿entendiste mal lo que pasó?, ¿por qué no lo contaste antes?

FASE 2: ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Quién reciba la información por parte de algún estudiante o adulto perteneciente a la comunidad educativa, deberá comunicar inmediatamente al psicólogo del ciclo y/o la sub dirección de formación y convivencia. Estos deberán activar el protocolo, abriendo un expediente, donde dejará registro de toda la información entregada por quien recibe de parte del estudiante su relato. Se deberá dejar registro de la forma más detallada posible.

Copia del registro será entregado a la dirección del colegio inmediatamente a fin de ponerlo en antecedentes. En conjunto, reflexionarán y tomarán decisiones acerca de las acciones a seguir. El director del colegio velará por la correcta aplicación del protocolo. Adicionalmente, acordarán las acciones a tomar respecto del presunto acusado/a, y procedimientos legales pertinentes. Este procedimiento se

llevará a cabo procurando siempre el respeto a la dignidad de todas las personas involucradas.

Se deberá velar por que se tomen las medidas de resguardo protectoras pertinentes al estudiante afectado y la integridad de los estudiantes, conforme a la gravedad del caso; siempre resguardando intimidad e identidad del alumno en todo momento, cuidando no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. Para esto, se consideran los apoyos psicosociales que el colegio pueda proporcionar. Se permitirá que el alumno esté siempre acompañado de un adulto responsable, si es necesario/posible por sus padres.

El rector y coordinador de convivencia citarán a una entrevista con carácter de urgente a los apoderados del alumno afectado/a, con un plazo de 24 horas.

FASE 3: RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES

En paralelo la psicóloga recopilará antecedentes con la educadora de párvulos y con la encargada de convivencia del ciclo inicial, sobre aspectos como: cambios de comportamientos, comunicación con la familia, quien retira al niño, asistencia a clases, higiene, alimentación, etc.

El nombre de la posible víctima y maltratador/a solo lo manejaran el director, coordinador de convivencia, la psicóloga, la educadora de párvulos o personas que directamente tomaron conocimientos de los hechos.

No se realizarán nuevas entrevistas a los estudiantes afectados/as, con el fin de evitar el re victimización.

FASE 4: COMUNICACIÓN A LOS PADRES O APODERADOS.

Se realizará una entrevista personal individual con los padres y apoderados del afectado con un plazo no mayor de 24 horas desde que el colegio se puso en conocimiento de la información, en las que participaran el rector y coordinador de convivencia escolar, en la cual pondrá en antecedentes de la situación y se verificará si ellos están en conocimiento de dichos contenidos.

En dicha instancia, se ofrecerá a los padres alternativas de derivación especializada para la protección del alumno.

Dado que el abandono y negligencia es ejercido por quien/es es/son responsables del cuidado del niño/a, en este caso los padres o tutor legal serían ellos quienes podrían estar ejerciendo este tipo de maltrato infantil.

Debido a lo anterior se deberá explicitar en la entrevista que la conversación sostenida no puede afectar la seguridad y estabilidad del estudiante, dando orientaciones de cómo abordarlos para no hacerlo sentir expuesto o poner en riesgo su integridad física o psicológica.

Se informará a los padres del deber legal de denuncia que tiene el colegio. Se establecerá en conjunto con los padres los pasos a seguir de modo que cómo colegio podamos sumarnos al acompañamiento de nuestro alumno y familia, defendiendo los canales de comunicación permanente.

FASE 5: DENUNCIA.

El rector del colegio o el encargado de convivencia escolar, cumplirán con la obligación de denunciar al ministerio público, carabineros de Chile, policía de investigaciones o ante cualquier tribunal en competencia penal, en conformidad a lo establecido en el código procesal penal, art. 175 letra e, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito de maltrato infantil, en el caso de este protocolo de abandono a negligencia, que se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectarán a los estudiantes dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomarán conocimiento del hecho, habiéndose recopilando los antecedentes necesarios e informado previamente a los padres y apoderados del alumno.

La denuncia se hará por escrito, y en ella constatará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigo del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.

FASE 6: ADOPCIÓN DE MEDIDAS.

En el caso de existir lesiones la encargada de primeros auxilios, la educadora de párvulos y otro adulto del ciclo acudirán con el párvulo al servicio de salud correspondiente, previo conocimiento de los apoderados. Al mismo tiempo, el rector del colegio realizará la denuncia ante las autoridades competentes.

Se activarán las medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial disponibles en el colegio con el fin de acompañar al estudiante involucrado, durante el proceso y luego como seguimiento. Es importante tener en consideración la edad y grado de madurez, desarrollo emocional y características personales del estudiante.

Si el acusado fuera un apoderado del colegio, se aplicarán las medidas establecidas en el reglamento interno de convivencia escolar. Si el acusado se tratara de un adulto ajeno al colegio, y contamos con su identidad, éste tendrá prohibido el ingreso al colegio mientras dure el proceso.

En el caso de que otros estudiantes o integrantes de la comunidad educativa pueden haberse visto afectados por la situación ocurrida se debe velar por su acompañamiento y necesidades, haciendo también seguimiento.

FASE 7: COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD

En el caso de que los hechos trasciendan y sea absolutamente necesario informar a la comunidad, se deberán resguardar los siguientes puntos:

Comunicación con las familias involucradas: durante el procedimiento el rector, consejera del ciclo y educadora de párvulos velarán por la comunicación con la/s familia/s involucradas, ya sea a través de entrevistas, llamados telefónicos, mail, etc. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para proteger a los menores involucrados.

19. PROTOCOLO ANTE HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIÓN SEXUAL EN NIVEL PARVULARIO

PROCEDIMIENTOS - PROTOCOLO

El colegio debe realizar la denuncia en los siguientes términos:

1. Dar cuenta a la autoridad competente (Carabineros, PDI, fiscalía, etc.) Que hay indicios de posible vulneración en su esfera de la sexualidad (ver “señales o indicadores” en tema anterior de este manual).
2. Registrar y generar documento formal con relato y todos aquellos antecedentes atinentes a los hechos. Lo anterior, siendo facilitado por la autoridad correspondiente.
3. No cuestione el relato del niño/a ni lo enjuicie o culpe, además, evite transmitir experiencias o valoraciones personales en relación a este tipo de situaciones.
4. Consultar en el lugar de la denuncia sobre procedimientos, resguardos y pasos a seguir en relación a la participación del establecimiento en el proceso, según estipule el fiscal y/o tribunal competente.

Si el niño o niña ha sufrido maltrato físico grave u agresión sexual, deben constatarse las lesiones en una Institución de salud (consultorios u hospitales) o en el instituto médico legal. En ese mismo lugar, se podrá realizar la denuncia con personal de carabineros.

En casos de violación, es fundamental que el menor acuda a dichos centros asistenciales durante las primeras 24 horas de sucedido el abuso, por lo que se espera celeridad en la activación y ejecución del presente documento.

ES IMPRESCINDIBLE:

1. Avisar inmediatamente a un adulto responsable del niño o niña, tomando la precaución de que este no sea alguno mencionado por el o la estudiante como presunto victimario.
2. No alterar la ropa íntima.
3. No lavar la zona genital.
4. Entregar la ropa interior del niño en un sobre o bolsa de papel evitando la utilización de material plástico lo cual puede contaminar la muestra.

Una vez hecha la denuncia, el fiscal definirá los pasos a seguir. Cabe decir, que el proceso realizado actualmente supone un desgaste emocional importante para las víctimas. Por ello, únicamente los especialistas definidos por la Fiscalía y/o tribunal competente serán quienes realicen el proceso de entrevista con el niño/a, es por ello que el establecimiento educacional deberá evitar elementos que configuren como victimización secundaria.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL A PÁRVULOS.

- La educadora o funcionario que ha recibido el relato o ha sido testigo del hecho debe comunicarlo al Coordinador de Convivencia Escolar y/o al Rector del colegio, quien registrará el relato, en hoja de registro de maltrato y/o abuso sexual, y deberá firmarlo junto al informante.

- Se deben activar las acciones inmediatas de protecciones a la integridad del estudiante, otorgándole siempre un espacio de compañía y de contención, evitando así, victimización secundaria, abandono, exposición con posible victimario, entre otros.

- Se debe resguardar la identidad del niño o niña ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.

- Se debe informar de la situación a la madre, padre y/o apoderado del niño o niña, tomando la precaución de que este no sea alguno mencionado por el o la estudiante como presunto victimario.

- Informar a la corporación educacional masónica de Osorno
- Se debe realizar la denuncia en los términos legales definidos en el marco legal. ya sea por la familia o el rector del colegio.
- En el lugar de la denuncia aclarar dudas, procedimientos a seguir y el rol del colegio al momento de entregar los antecedentes.
- El Rector del colegio deberá informar a los profesores y demás integrantes de la comunidad de la situación, antes que la noticia aparezca en los medios de comunicación. se sugiere que sea por estamentos y a través de un comunicado escrito, resguardando la identidad de los involucrados.

CATEGORÍAS DEL ABUSO SEXUAL

A) ABUSO SEXUAL INTRAFAMILIAR: Es la agresión sexual cometida por un miembro de la familia, también conocida como abuso sexual incestuoso. (barudy, 1999)

B) ABUSO SEXUAL EXTRA FAMILIAR POR UN CONOCIDO: La agresión sexual ejercida por un adulto que pertenece al círculo social de la víctima, y que, por lo tanto, es conocido de la familia. la relación se da por cercanía física, social o por ejercicio del rol de poder que posee el agresor.

C) ABUSO SEXUAL EXTRA FAMILIAR POR DESCONOCIDO: La agresión sexual ejercida por un desconocido de la víctima que no tiene vínculo de cercanía o conocimiento previo y ocupa la fuerza y el terror para hacerla sufrir. (barudy,1999)

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

HOSPITAL BASE DE OSORNO: (64) 2 336200

SERVICIO MÉDICO LEGAL: (64) 223 1366

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE: (64) 261 0802

OPD - OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS OSORNO N° (64) 233106

BRIGADA DE DELITOS SEXUALES OSORNO - INFOREDCHILE N° (64)
2233600

CESFAM DR MARCELO LOPETEGUI N° (64) 247 5001

20. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (PARVULARIO)

Este protocolo determina las acciones a seguir frente a hechos de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto educativo, entre el personal del establecimiento o entre éstos y madres, padres y/o apoderados del mismo, incluidos los hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales (redes sociales, páginas de internet, videos, entre otros).

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

De la necesidad de regular las relaciones interpersonales nace el protocolo de actuación frente a situaciones de violencia entre miembros adultos de la comunidad educativa, a través del cual se definirá el procedimiento para aplicación de medidas disciplinarias ante la toma de conocimiento de un hecho constitutivo de agresión física o psicológica.

CONCEPTOS GENERALES

BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR: Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. (decreto con fuerza de ley n°2, 2009).

COMUNIDAD EDUCATIVA: Se llama a toda agrupación de personas cohesionadas por un interés común que es la educación. Sus integrantes son personas afectadas y que afectan a la educación, como directores, maestras, párvulos, padres de familia, familiares y egresados

VIOLENCIA FÍSICA: es cualquier acción no accidental que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en otros o los ponga en grave riesgo de padecerla.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA: Refiere a aquella acción hostil manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. amenazas de castigo físico, discriminación sufrida en razón de raza, sexo, características físicas, capacidad mental, entre otros.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS: Es la aplicación de algún tipo de sanción a un individuo ante determinado comportamiento considerado inapropiado, peligroso o ilegal.

PROCEDIMIENTOS: FALTA LEVE:

1. Situación de violencia del apoderado o familiar del párvulo a funcionario del ciclo inicial.

A) Agresión Verbal (Violencia Psicológica)

- El funcionario agredido debe informar oralmente o por escrito al rector de la institución, detallando tipo de agresión, motivo de ésta y su propia respuesta ante la situación
- El apoderado será notificado por escrito de la situación. Pudiendo solicitar entrevista con el rector el mismo día de la notificación para realizar sus descargos

SI LOS DESCARGOS DEL APODERADO NO SOLUCIONAN LA SITUACIÓN:

- El Rector citará al apoderado. (plazo máximo 24 horas) en la entrevista actuará de mediadora entre el funcionario y el apoderado. Realizando un acta escrita y promoviendo una solución favorable a ambas partes.
- En el caso de no asistencia del apoderado a la entrevista, se debe reiterar la citación esta vez con carácter de urgente.

FALTA MODERADA:

- En caso de mantenerse la inasistencia del apoderado o al no llegar a acuerdo para la solución del problema, se podrá aplicar la medida de cambio de apoderado expuesto en los deberes y derechos de los apoderados.

FALTA GRAVE

B) AGRESIÓN FÍSICA; DEL APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL CICLO INICIAL

- El funcionario agredido debe informar oralmente o por escrito al rector de la institución, detallando tipo de agresión, motivo de ésta y su propia respuesta ante la situación.
- En el caso de ser necesario la funcionaria debe constatar lesiones en el centro médico más cercano.
- El rector notificará por escrito al apoderado la situación y fijará una entrevista para que el apoderado realice sus descargos.
- Si el apoderado no asiste o sus descargos no solucionan la situación el rector acompañará al funcionario a estampar la denuncia ante carabineros de Chile.
- El rector informará por escrito al apoderado la denuncia efectuada y exigirá que otro miembro de la familia asuma el rol frente al colegio.

2.- SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE UN FUNCIONARIO DEL CICLO INICIAL ANTE UN APODERADO:

FALTA LEVE

A) AGRESIÓN VERBAL:

- En el caso de que la denuncia del apoderado sea realizada a una funcionaria del ciclo inicial, ésta debe informar a la consejera del ciclo en forma oral o escrita en el transcurso de la jornada en que se recibe la denuncia.
- El rector al tomar conocimiento del caso. deberá entrevistarse con el funcionario y escuchar sus argumentos. esta información debe entregarse en forma oral o escrita al sostenedor del colegio o su representante (plazo máximo 12 horas)
- En los casos, que, según el criterio del rector, sea beneficioso para la armonía de la comunidad educativa una entrevista con el apoderado. será responsabilidad del rector realizar la citación y actuar de mediador entre la funcionaria y el apoderado en busca de una solución.

- Dependiendo de la gravedad de la situación, el rector y el sostenedor indicarán la amonestación para el funcionario (desde una amonestación escrita hasta la suspensión de sus actividades en forma temporal o definitiva.)

FALTA GRAVE

C) AGRESIÓN FÍSICA DE UN FUNCIONARIO A UN APODERADO

- En el caso de que la denuncia del apoderado sea realizada a una funcionaria del ciclo inicial, ésta debe informar al rector en forma oral o escrita en el transcurso de la jornada en que se recibe la denuncia.
- El rector debe comunicarse con el apoderado y ofrecer su compañía y apoyo si éste decide realizar una denuncia a carabineros.
- El funcionario que realizó la agresión será retirada de sus funciones en forma inmediata y se procederá a su desafiliación de la institución.

3. SITUACIÓN DE VIOLENCIA ENTRE FUNCIONARIAS DEL COLEGIO.

FALTA LEVE

A) VIOLENCIA VERBAL

- El rector citará a las funcionarias a la oficina y solicitará explicaciones de sus acciones. se realizará un acta escrita con copia para la dirección y las funcionarias afectadas
- El rector informará a la brevedad al sostenedor y se decidirá según las circunstancias las acciones a seguir
- Se comunicará por escrito a las funcionarias las amonestaciones o decisiones tomadas

FALTA GRAVE

B) VIOLENCIA FÍSICA:

- El rector citará a las funcionarias a la oficina y solicitará explicaciones de sus acciones. se realizará un acta escrita con copia para la dirección y las funcionarias afectadas.
- Las funcionarias involucradas quedarán en forma inmediata alejada de sus funciones. sin importar su condición contractual, por el tiempo en que el rector informa al sostenedor y se toman las decisiones pertinentes.

21. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE LOS PÁRVULOS

PROCEDIMIENTO: EXIGENCIAS PREVIAS:

- el ciclo inicial tiene la obligación, por medio de sus educadoras o asistentes, de comunicar a los padres o apoderados de la ocurrencia de un accidente que afectare a su hijo o hija.
- Para los efectos de avisar oportunamente de la ocurrencia de un accidente escolar, los apoderados deberán mantener actualizados aquellos datos de contacto, como números de teléfono, domicilios, correos electrónicos, u otros; informando toda modificación al respecto.
- Deberá mantenerse por parte del ciclo inicial la identificación de los párvulos que cuenten con seguros privados de atención, y en caso que corresponda, el centro asistencial de salud al que deberán ser trasladados. para ello, el apoderado deberá informar al momento de matricular a su hijo o hija, el seguro y centro de salud indicados.

En el colegio se deberán disponer la identificación de los centros asistenciales de salud más cercano y redes de atención especializadas para casos de mayor gravedad.

DEL PROCEDIMIENTO PROPIAMENTE TAL: DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN

- Cualquier persona que presencie o detecte un accidente escolar que afecte a un párvulo miembro del colegio deberá dar aviso inmediatamente al personal más cercano. Encargadas de primeros auxilios, educadora de párvulos, técnicos de párvulos, etc y llamar al apoderado del menor para informar lo ocurrido.
- El personal deberá evaluar el tipo de accidente, y en base a su determinación realizar las acciones de primeros auxilios que correspondan. en caso de lesión fatal, inmediatamente proceder a tomar signos vitales y a realizar acciones de reanimación pertinentes.

MEDIDAS A SEGUIR, DEPENDIENDO DEL TIPO DE ACCIDENTES ESCOLAR:

ACCIDENTE LEVE:

- Aviso a los padres o apoderados por parte de la educadora de párvulos y en ausencia de ella deberá asumir esta labor la técnica en educación de párvulos con más antigüedad dentro del nivel.
- Deberá informársele al apoderado inmediatamente a través de vía telefónica del accidente ocurrido, de las acciones de primeros auxilios realizadas, y de la condición de salud de su hijo o hija.
- Deberá dejarse constancia del accidente y de la comunicación a su apoderado en sistema EDUFACIL del párvulo accidentado. En caso de no lograr comunicación con apoderado, deberá informársele a través de la agenda escolar de su hijo o hija de las circunstancias señaladas anteriormente.
- Emisión de declaración individual de accidente escolar por parte de la educadora de párvulos y en ausencia de ella deberá asumir esta labor la técnica en educación de párvulos con más antigüedad dentro del nivel.

- **REINTEGRAR AL PÁRVULO A SUS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS.**

ACCIDENTE MENOS GRAVE:

- Aviso a los padres o apoderados por parte de la educadora de párvulos y en ausencia de ella deberá asumir esta labor el técnico en educación de párvulos con más antigüedad dentro del nivel. deberá informársele al apoderado inmediatamente a través de vía telefónica del accidente ocurrido a fin de que se dirija al colegio a hacer retiro del párvulo.
- Emisión de declaración individual de accidente escolar por parte de la educadora de párvulos y en ausencia de ella deberá asumir esta labor el técnico en educación de párvulos con más antigüedad dentro del nivel, cuya copia debe adjuntarse a este protocolo.
- Retiro del párvulo por parte del apoderado con el fin de que lo traslade a un centro asistencial en una ambulancia. si no se logra obtener comunicación con el centro asistencial para su traslado en ambulancia, se llamará a un radio taxi. en ambos casos el párvulo debe ir en compañía de la educadora de párvulos y/o el técnico en educación de párvulos con más antigüedad dentro del nivel. en caso de no obtener comunicación con apoderado, lo acompañará la educadora de párvulos y en ausencia de ella, el técnico en educación de párvulos con más antigüedad dentro del nivel.

- Mientras sea posible, se dirigirá un miembro del ciclo inicial al domicilio del párvulo con el propósito de verificar la presencia de algún adulto responsable que pueda asistir en el acompañamiento del párvulo.
- En caso de que el colegio no logre comunicarse con el apoderado, el responsable de acompañar en el traslado deberá esperar que un adulto responsable del párvulo llegue a la dependencia hospitalaria.
- De toda actuación debe dejarse constancia en la hoja de vida del párvulo completar y ficha de accidente escolar.
- Se debe realizar seguimiento del accidente escolar hasta que el párvulo se reintegra a sus actividades pedagógicas en el colegio.

ACCIDENTE GRAVE:

- Aviso a los padres o apoderados por parte de la educadora de párvulos y en ausencia de ella deberá asumir esta labor el técnico en educación de párvulos con más antigüedad dentro del nivel. deberá informársele al apoderado inmediatamente a través de vía telefónica del accidente ocurrido con el propósito de que se dirija al centro asistencial al cual será trasladado el párvulo.
- Emisión de declaración individual de accidente escolar por parte de la educadora de párvulos y en ausencia de ella deberá asumir esta labor el técnico en educación de párvulos con más antigüedad dentro del nivel, cuya copia debe adjuntarse a este protocolo.

- Traslado a centro asistencial en una ambulancia. si no se logra obtener comunicación con el centro asistencial para su traslado en ambulancia, se llamará a un radio taxi. en ambos casos el párvulo debe ir en compañía de la educadora de párvulos y/o el técnico en educación de párvulos con más antigüedad dentro del nivel.
- En caso de no lograr comunicación con el apoderado, mientras sea posible, se dirigirá un miembro del colegio al domicilio del párvulo con el fin de verificar la presencia de algún adulto responsable que pueda dirigirse al centro asistencial.
- En caso de no obtener respuesta alguna con el apoderado, el responsable de acompañar en el traslado deberá esperar que un adulto responsable del párvulo llegue a la dependencia hospitalaria.
- Se deberá mantener constante comunicación acerca del estado o condición del párvulo, entre el encargado del traslado, el apoderado y el rector del colegio desde el momento en que sea trasladado al centro asistencial.
- De todas estas circunstancias deberá dejarse constancia en la hoja de vida del párvulo completar y ficha de accidente escolar.
- Se debe realizar seguimiento del accidente escolar hasta que el párvulo se reintegra a sus actividades pedagógica.

ACCIDENTE FATAL:

- Traslado del párvulo en una ambulancia a un centro asistencial, siendo acompañado por la encargada de primeros auxilios o educadora de párvulos y en ausencia de ella deberá asumir esta labor el técnico en educación de párvulos con más antigüedad dentro del nivel.
- Aviso a los padres o apoderados por parte de la educadora de párvulos y en ausencia de ella deberá asumir esta labor el técnico en educación de párvulos con más antigüedad dentro del nivel. deberá informársele al apoderado inmediatamente a través de vía telefónica del accidente ocurrido con el fin de que se dirija al centro asistencial al cual será trasladado el párvulo.
- Aislar el lugar del accidente con propósito de que no se adultere la posible evidencia; la que podría determinar las causas básicas del accidente, por parte del comité de seguridad escolar.
- Emisión de declaración individual de accidente escolar por parte de la educadora de párvulos y en ausencia de ella deberá asumir esta labor el técnico en educación de párvulos con más antigüedad dentro del nivel, cuya copia deberá adjuntarse a este protocolo.

- En caso de no obtener comunicación con apoderado, mientras sea posible, se dirigirá un miembro del colegio al domicilio del párvulo para verificar la presencia de algún adulto responsable que pueda dirigirse al centro asistencial.
- En caso de no lograrse comunicación con el apoderado, el responsable de acompañar en el traslado deberá esperar que un adulto responsable del párvulo llegue a la dependencia hospitalaria.
- Esperar instrucciones referentes a las medidas a seguir, ya sea por parte de personal policial, en caso que corresponda, personal médico, y autoridades del colegio (cuestión que se determinará dependiendo de la situación particular).
- De todas estas circunstancias deberá dejarse constancia en la hoja de vida del párvulo.

TIPOS DE ACCIDENTES	DESCRIPCION	EJEMPLOS
LEVES	Son aquellas lesiones que pueden ser tratadas en forma interna por la persona encargada de realizar los primeros auxilios en una dependencia del jardín infantil provista para ello (sala de primeros auxilios) con los elementos apropiados. El párvulo podrá reintegrarse sin complicaciones a sus actividades pedagógicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Heridas abrasivas superficiales (rasmilladuras) • Golpes simples, no en la cabeza. • Cortes superficiales
MENOS GRAVES	Son aquellas lesiones que pueden revertir mayor cuidado o incertidumbre, no es posible determinar su gravedad y será necesaria la evaluación médica, sin que la lesión revista riesgo vital.	<ul style="list-style-type: none"> • Golpes en la cabeza sin pérdida de conocimiento. Cortes profundos. • Mordeduras de animales desconocidos. • Golpes que produzcan fuerte dolor, hematomas moderados.
GRAVES	Son aquellas lesiones que ponen en riesgo la vida del párvulo o pueda significar una incapacidad permanente, también se deben considerar aquellas lesiones que no se pueden diagnosticar o están estandarizadas como graves.	<ul style="list-style-type: none"> • Golpes en la cabeza con pérdida de conocimiento. • Luxaciones. • Deformación de articulaciones. • Fracturas. • Heridas profundas con hemorragia consistente. • Caídas de altura. • Convulsiones, etc.
FATALES	Son aquellas lesiones que causan la muerte instantánea o posterior al accidente	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas de gran altura. • Golpes con elementos contundentes, etc.

22.PROTOCOLO DE USO DE LOS BAÑOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR NIVEL PARVULARIO

Este protocolo de utilización de ida al baño tiene como objetivo resguardar el orden y la seguridad de todos nuestros niños y niñas de nivel parvulario.

Para tal efecto es importante respetar lo siguiente:

Los niños y niñas de nivel parvulario durante la jornada de clases, asistirán al baño en grupo una o dos veces según el nivel, por curso, acompañados por la educadora de sala más la asistente de sala, una acompañará al grupo de niños y otra al grupo de niñas.

En el caso de Play Group de reiterarse la necesidad individual de ir al baño, debe hacerlo acompañado por la asistente o educadora, quien lo esperará hasta que el niño (a) regrese a la sala. Los niños y niñas de Little Group, pre kínder y kínder podrán asistir eventualmente solos bajo la supervisión de la asistente o educadora.

Durante los recreos educadoras y/o asistentes resguardarán el cuidado de los baños.

Estará prohibido que las educadoras, asistentes y/o apoderados utilicen los baños de los niños y niñas, es por esto que se cuenta con baño para educadoras.

Los apoderados firmaran una autorización de muda en el mes de marzo, esto facultará a educadora y asistente a mudar al niño (a) en caso de imprevistos.

Si el apoderado no autoriza la muda y un alumno sufre un imprevisto se llamará a él o ella para que cambie de ropa o retire del colegio.

Cuando los alumnos se encuentren en educación física, es la asistente quien acompaña a los niños y niñas al baño.

Solo en el nivel Play Group se autorizará el uso de pañales, bajo el compromiso de los padres de incentivar y estimular el control de esfínteres de los niños y niñas.

Los padres y/o apoderados no deben acompañar a los niños y niñas al baño durante la jornada de clases, excepto cuando realice el cambio de muda por imprevistos, siempre y cuando no esté presente ningún otro niño y niña.

ANEXO 1: RECOMENDACIONES DE USO DE WHATSAPP DE LOS PADRES Y APODERADOS

Siendo la formación de grupos de WHATSAPP de apoderados una práctica frecuente en los últimos tiempos, nos vemos en la obligación de advertir y orientar respecto del uso que pueden darle a esta vía de comunicación.

Por medio del presente documento, se establecen las normas y condiciones que creemos necesarias para el uso de WHATSAPP con un objetivo de apoyo pedagógico.

Lamentablemente han existido algunas experiencias que han significado un efecto adverso en la convivencia escolar en general y por lo tanto nos permitimos orientar las siguientes sugerencias:

1. Conversar junto con el profesor jefe la opción de tener un WHATSAPP, evaluar las ventajas y desventajas, así como las normas mínimas que tendrá el manejo de este grupo.
2. Definir un moderador que sea el encargado de velar por que se respete el propósito y fin del grupo de WHATSAPP, supervise y oriente a los integrantes en cuanto al contenido que pueden compartir.
3. El administrador solo podrá ser un apoderado perteneciente al curso

4. No podrá ser administrador, así como tampoco pertenecer al grupo ningún trabajador del establecimiento. Solo podrán ser participante del grupo aquellos trabajadores que son apoderados del colegio resguardando su rol.

5. De preferencia el grupo se utiliza solo para transmitir información relevante del curso, no de caso particulares, estableciendo límites que no vayan en contra del desarrollo de la autonomía escolar de los y las estudiantes.

7. Evitar tratar problemas de convivencia específicos en el grupo, ya que existen las instancias para tratarlos de forma personal o a través de los mecanismos que ofrece el colegio.

8. Evitar realizar comentarios acerca de un conflicto dentro del curso, respetando el derecho de todos los integrantes de la comunidad educativa a ser tratados con respeto, emitir sus comentarios y ser escuchados en las instancias formales en el establecimiento y mantener una confidencialidad de las opiniones o declaraciones manifestadas.

9. No compartir fotos, videos o comentarios que vulneren la privacidad de algún integrante de la comunidad escolar, ya que debe existir autorización escrita de las partes para compartir este tipo de información.

10. Queda prohibido que algún alumno sea integrante del grupo.
11. No se podrá discutir, criticar, menoscabar, insultar o faltar el respeto entre los miembros de grupo o algún integrante de la comunidad educativa.
12. Los grupos de WHATSAPP sirven para gestionar temas de carácter educativo, no de carácter político, personal o religioso.
13. Es conveniente respetar los horarios de participación en el WHATSAPP, procurar no escribir de noche ni en fin de semana.
14. Es decisión de cada profesor tener comunicación por este medio con el representante del curso, no obstante, siempre se privilegiarán las instancias formales y personales para este fin como las reuniones y atención de apoderados o la agenda escolar.
15. Toda información entregada por este medio es de absoluta responsabilidad de los integrantes del grupo del WHATSAPP, por lo que, si existe alguna violación a la normativa establecida para el grupo, es deber de los mismos integrantes normar, corregir e instruir para un buen uso.

El colegio sugiere esta normativa, pero no se hace responsable de lo publicado en dicha red social.